



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de enero de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

AVISOS JUDICIALES: 87, 821-B1, 5838, 820-B1, 5841, 5849, 95, 86, 85, 89, 53-A1, 6006, 6005, 6003, 2665-A1, 2672-A1, 93, 5989, 91, 5993, 5992, 5988, 92, 5850, 6018, 4-A1, 26, 13, 1-A1, 12-A1, 13-A1, 07, 6017 y 63.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 10-A1, 3-B1, 3-A1, 7-A1, 19-A1, 2-A1, 02, 33, 37-A1, 27-A1, 96 y 51-A1.

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



### ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015

DOCTORA BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ, Subsecretaria de Ingresos, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción III y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y los artículos 3 fracción I, 4 fracción II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y

#### CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 1979, el Gobierno del Estado de México suscribió el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado el 19 de enero de 1982, en los términos que ordena la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación a los gobiernos de las entidades federativas de publicar trimestralmente en el periódico oficial de la entidad, el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus municipios.

Que con fecha 14 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal", en cuyo numeral 5 fracción II se establece que la información de las participaciones pagadas se publicarán mediante Acuerdo a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda informar, así como las características con las que debe cumplir el presente Acuerdo.

Que la presente administración, observando el compromiso de brindar a los mexiquenses mayor transparencia y acceso a la información de la gestión pública, considera oportuno dar a conocer el monto pagado a los Municipios del Estado de México, de los conceptos participables a los que se refieren los incisos A), B), C), D), E), F), G), H) e I) de la fracción I del artículo 219 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como de aquellos a los que hacen referencia los incisos A), B) y C) de la fracción II del mismo artículo.

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Publíquese el monto de las participaciones federales y estatales pagadas a los Municipios durante el periodo octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2015 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Los montos de las participaciones federales y estatales pagadas a los Municipios durante el periodo octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2015 son los siguientes:

#### PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	14,662,175	1,814,460	597,138	1,368	342,394	712,273
ACOLMAN	17,703,756	2,190,859	721,010	1,651	413,422	2,582,334
ACULCO	10,888,088	1,347,412	443,433	1,016	254,261	396,624
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	7,137,885	883,321	290,700	666	166,685	146,635
ALMOLOYA DE JUÁREZ	24,730,056	3,060,371	1,007,166	2,307	577,501	1,880,832

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
ALMOLOYA DEL RÍO	4,214,269	521,520	171,632	393	98,412	190,813
AMANALCO	7,016,535	868,304	285,758	654	163,852	256,349
AMATEPEC	10,723,438	1,327,037	436,727	1,000	250,416	259,157
AMECAMECA	12,242,760	1,515,055	498,604	1,142	285,896	1,422,395
APAXCO	8,164,736	1,010,395	332,520	762	190,665	397,393
ATENCO	9,213,584	1,140,191	375,236	859	215,158	517,020
ATIZAPÁN	4,620,046	571,736	188,158	431	107,888	114,761
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	98,386,111	12,175,386	4,006,913	9,177	2,297,533	17,181,511
ATLACOMULCO	22,469,389	2,780,611	915,097	2,096	524,710	2,126,749
ATLAUTLA	7,644,254	945,985	311,323	713	178,510	260,941
AXAPUSCO	8,170,554	1,011,115	332,757	762	190,800	812,772
AYAPANGO	3,774,144	467,054	153,707	352	88,135	93,536
CALIMAYA	10,108,063	1,250,883	411,665	943	236,046	509,234
CAPULHUAC	8,659,796	1,071,659	352,682	808	202,225	649,134
CHALCO	43,278,845	5,355,803	1,762,592	4,037	1,010,657	4,759,968
CHAPA DE MOTA	8,407,699	1,040,462	342,415	784	196,338	229,794
CHAPULTEPEC	3,944,313	488,113	160,638	368	92,108	166,182
CHIAUTLA	7,184,819	889,129	292,612	670	167,781	356,537
CHICOLOAPAN	25,019,538	3,096,194	1,018,956	2,334	584,262	1,897,417
CHICONCUAC	6,219,501	769,670	253,298	580	145,239	2,576,259
CHIMALHUACÁN	73,917,988	9,147,429	3,010,414	6,894	1,726,148	6,365,150
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	48,899,463	6,051,360	1,991,499	4,561	1,141,911	12,224,362
COATEPEC HARINAS	11,469,357	1,419,345	467,106	1,070	267,835	771,096
COCOTITLÁN	4,598,081	569,017	187,263	429	107,375	158,801
COYOTEPEC	9,077,528	1,123,354	369,695	847	211,980	391,393
CUAUTITLÁN	29,194,550	3,612,857	1,188,989	2,723	681,757	3,417,980
CUAUTITLÁN IZCALLI	97,549,147	12,071,810	3,972,826	9,099	2,277,988	15,287,524
DONATO GUERRA	8,424,365	1,042,524	343,094	786	196,728	299,492
ECATEPEC DE MORELOS	262,993,297	32,545,700	10,710,772	24,530	6,141,475	46,909,736
ECATZINGO	4,016,357	497,028	163,572	375	93,791	75,875
EL ORO	10,110,690	1,251,209	411,772	943	236,107	865,096
HUEHUETOCA	15,255,916	1,887,936	621,319	1,423	356,259	1,512,905
HUEYPOXTLA	9,925,776	1,228,325	404,241	926	231,789	340,649
HUIXQUILUCAN	67,594,639	8,364,908	2,752,887	6,305	1,578,484	24,713,146
ISIDRO FABELA	5,202,649	643,833	211,885	485	121,493	105,356
IXTAPALUCA	54,654,615	6,763,567	2,225,886	5,098	1,276,306	7,167,978
IXTAPAN DE LA SAL	11,145,089	1,379,217	453,899	1,040	260,262	865,238
IXTAPAN DEL ORO	4,357,387	539,231	177,461	406	101,755	69,996
IXTLAHUACA	26,182,544	3,240,118	1,066,321	2,442	611,420	3,419,345
JALTENCO	7,644,013	945,955	311,313	713	178,505	403,868
JILOTEPEC	19,585,405	2,423,715	797,643	1,827	457,362	1,535,901
JILOTZINGO	6,898,140	853,652	280,936	643	161,087	249,230
JIQUILCO	15,743,898	1,948,324	641,192	1,468	367,655	680,941
JOCOTITLÁN	15,648,591	1,936,530	637,311	1,460	365,429	530,776
JOQUICINGO	4,910,773	607,713	199,998	458	114,677	138,289
JUCHITEPEC	6,592,577	815,838	268,492	615	153,951	313,727
LA PAZ	38,613,621	4,778,477	1,572,594	3,602	901,713	4,285,854
LERMA	32,466,940	4,017,818	1,322,262	3,028	758,175	4,221,716
LUVIANOS	8,687,765	1,075,120	353,821	810	202,879	248,607
MALINALCO	8,584,068	1,062,287	349,598	801	200,457	757,387
MELCHOR OCAMPO	10,565,909	1,307,542	430,312	986	246,737	548,303
METEPEC	51,024,060	6,314,282	2,078,027	4,759	1,191,525	9,925,424
MEXICALTZINGO	4,423,141	547,368	180,139	413	103,290	345,604
MORELOS	9,024,578	1,116,801	367,539	842	210,744	271,126
NAUCALPAN DE JUÁREZ	211,181,412	26,133,924	8,600,660	19,697	4,931,553	44,933,273
NEXTLALPAN	7,098,232	878,414	289,085	662	165,759	393,456
NEZAHUALCÓYOTL	187,226,700	23,169,503	7,625,071	17,463	4,372,157	25,321,837
NICOLÁS ROMERO	50,291,095	6,223,576	2,048,176	4,691	1,174,408	5,174,106
NOPALTEPEC	4,279,447	529,586	174,286	399	99,935	93,057
OCOYOACAC	14,165,283	1,752,969	576,901	1,321	330,791	1,011,840
OCUILAN	10,663,462	1,319,615	434,285	995	249,015	356,942
OTUMBA	8,743,689	1,082,041	356,099	816	204,184	492,455
OTZOLOAPAN	3,979,400	492,455	162,067	371	92,928	43,333
OTZOLOTEPEC	13,061,701	1,616,399	531,956	1,218	305,020	761,460
OZUMBA	7,876,065	974,671	320,764	735	183,924	1,222,803
PAPALOTLA	3,113,942	385,354	126,820	290	72,717	237,554
POLOTITLÁN	5,917,609	732,310	241,003	552	138,189	201,082
RAYÓN	4,822,671	596,811	196,410	450	112,620	257,399
SAN ANTONIO LA ISLA	5,993,359	741,685	244,088	559	139,958	436,787
SAN FELIPE DEL PROGRESO	21,549,968	2,666,831	877,653	2,010	503,239	1,056,117

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	14,675,066	1,816,055	597,663	1,369	342,695	746,869
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	6,804,382	842,050	277,118	635	158,897	396,990
SAN MATEO ATENCO	14,823,446	1,834,417	603,706	1,383	346,160	1,414,687
SAN SIMÓN DE GUERRERO	3,954,145	489,330	161,038	369	92,338	104,966
SANTO TOMÁS	4,422,184	547,250	180,100	412	103,268	108,032
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	5,584,418	691,078	227,433	521	130,409	192,514
SULTEPEC	12,152,227	1,503,851	494,917	1,133	283,781	215,343
TECÁMAC	51,783,242	6,408,231	2,108,945	4,830	1,209,253	4,844,450
TEJUPILCO	16,034,401	1,984,274	653,024	1,496	374,439	751,158
TEMAMATLA	4,272,038	528,669	173,985	398	99,762	179,432
TEMASCALAPA	9,688,036	1,198,905	394,559	904	226,237	312,765
TEMASCALCINGO	14,665,467	1,814,867	597,272	1,368	342,471	1,145,049
TEMASCALTEPEC	11,249,280	1,392,110	458,143	1,049	262,696	337,911
TEMOAYA	16,430,918	2,033,344	669,172	1,533	383,698	1,090,232
TENANCINGO	17,611,116	2,179,394	717,237	1,643	411,258	1,592,024
TENANGO DEL AIRE	4,178,550	517,100	170,177	390	97,578	143,176
TENANGO DEL VALLE	15,473,875	1,914,908	630,195	1,443	361,349	976,978
TEOLOYUCÁN	14,312,844	1,771,230	582,911	1,335	334,237	1,006,169
TEOTIHUACÁN	11,342,234	1,403,613	461,928	1,058	264,866	1,286,407
TEPETLAOXTOC	7,199,310	890,922	293,202	671	168,120	281,501
TEPETLIXPA	5,912,526	731,681	240,796	551	138,071	403,786
TEPOTZOTLÁN	18,950,861	2,345,189	771,800	1,768	442,544	2,956,013
TEQUIXQUIAC	8,551,401	1,058,245	348,268	798	199,694	459,450
TEXCALTILÁN	6,798,873	841,368	276,894	634	158,769	236,880
TEXCALYACAC	3,250,628	402,269	132,386	303	75,909	51,035
TEXCOCO	37,885,291	4,688,345	1,542,932	3,534	884,705	9,367,047
TEZOYUCA	6,918,854	856,215	281,780	645	161,571	564,797
TIANGUISTENCO	16,258,066	2,011,953	662,133	1,516	379,662	2,230,099
TIMILPAN	6,300,816	779,733	256,610	588	147,138	137,369
TLALMANALCO	11,651,442	1,441,878	474,521	1,087	272,087	1,093,203
TLALNEPANTLA DE BAZ	208,590,300	25,813,271	8,495,133	19,456	4,871,045	38,523,025
TLATLAYA	13,047,905	1,614,692	531,394	1,217	304,697	307,794
TOLUCA	157,812,004	19,529,403	6,427,116	14,719	3,685,259	39,754,890
TONANITLA	2,881,633	356,605	117,359	269	67,293	109,439
TONATICO	6,023,742	745,445	245,325	562	140,668	316,776
TULTEPEC	20,411,928	2,525,998	831,305	1,904	476,664	2,698,170
TULTITLÁN	87,103,389	10,779,137	3,547,408	8,124	2,034,057	13,707,853
VALLE DE BRAVO	20,546,785	2,542,686	836,797	1,916	479,813	9,353,282
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	50,771,227	6,282,993	2,067,730	4,736	1,185,620	4,763,038
VILLA DE ALLENDE	9,930,200	1,228,873	404,421	926	231,892	420,377
VILLA DEL CARBÓN	11,768,443	1,456,357	479,286	1,098	274,819	410,171
VILLA GUERRERO	12,916,186	1,598,392	526,030	1,205	301,622	809,827
VILLA VICTORIA	16,439,701	2,034,430	669,530	1,533	383,903	1,172,046
XALATLACO	7,075,904	875,651	288,176	660	165,238	273,519
XONACATLÁN	10,170,828	1,258,651	414,221	949	237,511	488,653
ZACAZONAPAN	3,214,143	397,754	130,900	300	75,057	33,402
ZACUALPAN	7,027,750	869,692	286,215	655	164,113	161,531
ZINACANTEPEC	27,475,471	3,400,119	1,118,977	2,563	641,613	2,972,492
ZUMPAHUACÁN	6,157,850	762,041	250,787	574	143,799	213,964
ZUMPANGO	23,955,695	2,964,543	975,629	2,234	559,418	1,648,592
<b>TOTAL</b>	<b>3,021,988,325</b>	<b>373,974,262</b>	<b>123,074,725</b>	<b>281,867</b>	<b>70,570,106</b>	<b>424,673,174</b>

\* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	589,126	103,428	145,746	76,354	0	19,044,461
ACOLMAN	983,651	172,691	175,980	0	2,270,947	27,216,302
ACULCO	505,177	88,689	108,231	59,444	113,882	14,206,256
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	348,874	61,249	70,953	0	0	9,106,968
ALMOLOYA DE JUÁREZ	1,041,521	182,851	245,824	203,291	7,345,213	40,276,933
ALMOLOYA DEL RÍO	328,167	57,613	41,891	0	372,154	5,996,866
AMANALCO	390,663	68,585	69,746	0	0	9,120,448
AMATEPEC	408,741	71,759	106,594	0	0	13,584,869

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 40-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 40-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
AMECAMECA	523,944	91,984	121,697	0	1,897,008	18,600,484
APAXCO	414,933	72,846	81,160	0	1,289,906	11,955,316
ATENCO	564,742	99,147	91,586	0	1,301,167	13,518,689
ATIZAPÁN	325,106	57,076	45,925	0	861,084	6,892,210
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	2,826,817	496,279	977,986	0	22,595,803	160,953,515
ATLACOMULCO	760,205	133,462	223,352	129,826	6,443,474	36,508,972
ATLAUTLA	415,673	72,976	75,986	69,880	1,398,813	11,375,054
AXAPUSCO	404,699	71,049	81,218	0	876,900	11,952,627
AYAPANGO	317,621	55,762	37,516	0	470,385	5,458,211
CALIMAYA	516,704	90,713	100,477	130,509	2,075,221	15,430,457
CAPULHUAC	449,253	78,871	86,081	47,210	0	11,597,719
CHALCO	1,888,974	331,630	430,204	0	1,990,299	60,813,009
CHAPA DE MOTA	415,089	72,874	83,575	37,318	1,032,091	11,858,440
CHAPULTEPEC	321,856	56,505	39,208	10,679	390,753	5,670,724
CHIAUTLA	407,996	71,628	71,419	0	1,622,242	11,064,834
CHICOLOAPAN	1,184,435	207,941	248,701	0	376,103	33,635,880
CHICONCUAC	390,408	68,540	61,824	25,053	0	10,510,372
CHIMALHUACÁN	3,476,272	610,298	734,766	733,486	102,456	99,831,302
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	1,721,723	302,268	486,075	0	3,856,649	76,679,870
COATEPEC HARINAS	460,065	80,770	114,009	50,293	1,922,140	17,023,084
COCOTITLÁN	334,718	58,764	45,706	0	0	6,060,155
COYOTEPEC	474,962	83,385	90,233	0	0	11,823,377
CUAUTITLÁN	1,001,912	175,897	290,202	0	5,234,867	44,801,733
CUAUTITLÁN IZCALLI	2,940,199	516,185	969,667	0	21,846,492	157,440,936
DONATO GUERRA	445,883	78,280	83,741	49,548	0	10,964,440
ECATEPEC DE MORELOS	8,909,365	1,564,138	2,614,229	2,209,941	70,464,916	445,088,099
ECATZINGO	320,255	56,224	39,924	0	0	5,263,401
EL ORO	451,052	79,187	100,503	62,657	1,714,438	15,283,654
HUEHUETOCA	793,091	139,236	151,648	0	5,814,682	26,534,415
HUEYPOXTLA	479,312	84,148	98,665	0	1,038,021	13,831,852
HUIXQUILUCAN	1,534,490	269,397	671,910	0	37,126,811	144,612,977
ISIDRO FABELA	325,153	57,084	51,716	9,411	845,732	7,574,798
IXTAPALUCA	2,709,064	475,606	543,283	542,464	7,170,265	83,534,133
IXTAPAN DE LA SAL	446,332	78,359	110,785	49,835	25,342	14,815,398
IXTAPAN DEL ORO	305,963	53,715	43,314	0	0	5,649,228
IXTLAHUACA	1,009,334	177,200	260,262	0	4,348,489	40,317,475
JALTENCO	408,710	71,754	75,984	0	0	10,040,815
JILOTEPEC	708,240	124,339	194,685	73,614	1,507,047	27,409,777
JILOTZINGO	365,116	64,100	68,570	26,158	0	8,967,633
JIQUIPILCO	631,442	110,857	156,499	0	3,289,950	23,572,226
JOCOTITLÁN	590,618	103,689	155,552	79,911	2,347,278	22,397,144
JOQUICINGO	338,359	59,403	48,815	0	586,637	7,005,122
JUCHITEPEC	393,944	69,161	65,532	28,638	964,593	9,667,069
LA PAZ	1,595,401	280,090	383,831	0	10,272,633	62,687,815
LERMA	974,477	171,080	322,731	0	4,700,946	48,959,173
LUVIANOS	416,289	73,084	86,359	0	0	11,144,734
MALINALCO	405,038	71,109	85,328	25,694	11,472	11,553,239
MELCHOR OCAMPO	533,431	93,650	105,028	0	1,190,253	15,022,151
METEPEC	1,388,421	243,753	507,194	0	28,148,682	100,826,126
MEXICALTZINGO	332,476	58,370	43,967	0	42,318	6,077,086
MORELOS	419,653	73,675	89,707	0	1,875,641	13,450,305
NAUCALPAN DE JUÁREZ	4,620,239	811,134	2,099,204	0	96,243,749	399,574,845
NEXTLALPAN	436,683	76,664	70,558	0	1,544,907	10,954,421
NEZAHUALCÓYOTL	6,063,909	1,064,587	1,861,087	0	42,245,215	298,967,528
NICOLÁS ROMERO	2,183,522	383,342	499,908	0	0	67,982,824
NOPALTEPEC	317,783	55,790	42,539	14,131	499,423	6,106,376
OCOYOACAC	593,752	104,240	140,807	99,462	0	18,777,366
OCUILAN	437,267	76,767	105,998	49,629	0	13,693,974
OTUMBA	449,936	78,991	86,915	0	1,184,485	12,679,611
OTZOLOAPAN	296,758	52,099	39,556	0	0	5,158,968
OTZOLOTEPEC	678,984	119,203	129,837	0	2,586,774	19,792,553
OZUMBA	413,295	72,559	78,290	0	1,128,374	12,271,479
PAPALOTLA	293,018	51,443	30,953	0	0	4,312,091
POLOTITLÁN	339,204	59,551	58,823	0	52,024	7,740,348
RAYÓN	337,879	59,318	47,939	13,586	0	6,445,083
SAN ANTONIO LA ISLA	386,929	67,930	59,576	31,909	1,253,062	9,355,841
SAN FELIPE DEL PROGRESO	904,569	158,807	214,213	0	4,250,430	32,183,838
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	747,828	131,290	145,874	0	0	19,204,708

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	401,006	70,401	67,638	0	873,038	9,892,155
SAN MATEO ATENCO	649,948	114,106	147,349	0	3,188,545	23,123,747
SAN SIMÓN DE GUERRERO	304,101	53,388	39,305	0	22,942	5,221,922
SANTO TOMÁS	318,909	55,988	43,958	0	0	5,780,100
SOYANIQUEPAN DE JUÁREZ	332,924	58,449	55,511	17,473	1,547,152	8,837,881
SULTEPEC	406,003	71,278	120,797	0	0	15,249,331
TECÁMAC	2,172,971	381,489	514,740	0	7,350,609	76,778,761
TEJUPILCO	642,113	112,730	159,387	101,852	0	20,814,872
TEMAMATLA	329,836	57,906	42,465	0	0	5,684,493
TEMASCALAPA	459,090	80,598	96,302	0	56,895	12,514,290
TEMASCALCINGO	598,394	105,055	145,779	104,286	0	19,520,008
TEMASCALTEPEC	442,832	77,744	111,821	39,717	0	14,373,304
TEMOAYA	740,865	130,067	163,328	121,690	4,322,914	26,087,761
TENANCINGO	745,747	130,924	175,060	129,231	754,199	24,447,833
TENANGO DEL AIRE	326,561	57,331	41,536	0	0	5,532,399
TENANGO DEL VALLE	678,040	119,037	153,815	73,440	29,544	20,412,625
TEOLOYUCAN	600,585	105,439	142,274	94,625	0	18,951,648
TEOTIHUACÁN	547,879	96,186	112,745	66,339	346,685	15,929,941
TEPETLAOXTOC	417,139	73,233	71,563	0	101,308	9,496,970
TEPETLIXPA	366,978	64,427	58,772	27,911	222,350	8,167,849
TEPOTZOTLÁN	733,297	128,738	188,377	0	2,665,364	29,183,952
TEQUIXQUIAC	448,241	78,694	85,003	0	365,640	11,595,433
TEXCALITLÁN	362,091	63,569	67,583	0	0	8,806,661
TEXCALYACAC	298,046	52,325	32,312	0	420,731	4,715,945
TEXCOCO	1,497,896	262,972	376,591	0	6,462,223	62,971,536
TEZOYUCA	454,980	79,877	68,775	0	0	9,387,494
TIANGUISTENCO	640,053	112,368	161,610	0	197,461	22,654,922
TIMILPAN	351,665	61,739	62,632	17,867	714,487	8,830,642
TLALMANALCO	511,994	89,886	115,819	0	1,752,742	17,404,660
TLALNEPANTLA DE BAZ	3,735,874	655,874	2,073,448	0	55,941,774	348,719,200
TLATLAYA	443,495	77,860	129,700	0	0	16,458,754
TOLUCA	4,546,081	798,115	1,568,697	1,044,197	51,678,417	286,858,898
TONANITLA	324,673	57,000	28,644	0	513,885	4,456,799
TONATICO	334,494	58,724	59,878	32,630	451,693	8,409,936
TULTEPEC	957,619	168,121	202,900	0	1,824,958	30,099,567
TULTITLÁN	2,811,488	493,588	865,833	0	0	121,350,876
VALLE DE BRAVO	592,678	104,051	204,241	0	6,475,976	41,138,226
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	2,136,804	375,140	504,681	0	10,269,168	78,361,137
VILLA DE ALLENDE	520,230	91,332	98,709	0	20,035	12,946,996
VILLA DEL CARBÓN	505,480	88,743	116,982	0	0	15,101,378
VILLA GUERRERO	584,291	102,579	128,391	0	0	16,968,522
VILLA VICTORIA	763,601	134,059	163,415	0	0	21,762,218
XALATLACO	411,511	72,245	70,337	0	0	9,233,241
XONACATLÁN	513,042	90,070	101,101	0	1,388,797	14,663,824
ZACAZONAPAN	292,517	51,355	31,949	0	0	4,227,376
ZACUALPAN	350,256	61,491	69,858	20,082	74,968	9,086,612
ZINACANTEPEC	1,146,391	201,262	273,114	298,064	9,316,867	46,846,932
ZUMPAHUACÁN	356,745	62,631	61,211	0	1,077,348	9,086,950
ZUMPANGO	1,104,080	193,833	238,127	0	1,303,386	32,945,538
<b>TOTAL</b>	<b>113,078,222</b>	<b>19,852,138</b>	<b>30,039,434</b>	<b>7,129,333</b>	<b>593,892,739</b>	<b>4,778,554,326</b>

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

**PARTICIPACIONES ESTATALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015**

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	214,070	26,374	40,256	280,700
ACOLMAN	258,478	31,846	48,606	338,930
ACULCO	158,968	19,586	29,894	208,447
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	104,214	12,840	19,597	136,651
ALMOLOYA DE JUÁREZ	361,063	44,485	67,897	473,445
ALMOLOYA DEL RÍO	61,529	7,581	11,570	80,680
AMANALCO	102,443	12,621	19,264	134,328

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
AMATEPEC	156,564	19,289	29,442	205,295
AMECAMECA	178,746	22,022	33,613	234,382
APAXCO	119,207	14,687	22,417	156,310
ATENCO	134,520	16,573	25,296	176,390
ATIZAPÁN	67,453	8,311	12,684	88,449
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	1,436,454	176,977	270,122	1,883,553
ATLACOMULCO	328,057	40,418	61,690	430,165
ATLAUTLA	111,607	13,751	20,988	146,345
AXAPUSCO	119,291	14,697	22,433	156,421
AYAPANGO	55,103	6,789	10,362	72,254
CALIMAYA	147,579	18,182	27,752	193,514
CAPULHUAC	126,434	15,577	23,776	165,788
CHALCO	631,878	77,850	118,824	828,552
CHAPA DE MOTA	122,754	15,124	23,084	160,961
CHAPULTEPEC	57,588	7,095	10,829	75,512
CHIAUTLA	104,900	12,924	19,726	137,550
CHICOLOAPAN	365,289	45,005	68,692	478,987
CHICONCUAC	90,806	11,188	17,076	119,069
CHIMALHUACÁN	1,079,215	132,964	202,944	1,415,123
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	713,940	87,961	134,255	936,156
COATEPEC HARINAS	167,455	20,631	31,490	219,575
COCOTITLÁN	67,133	8,271	12,624	88,028
COYOTEPEC	132,533	16,329	24,923	173,785
CUAUTITLÁN	426,245	52,515	80,155	558,915
CUAUTITLÁN IZCALLI	1,424,234	175,472	267,825	1,867,530
DONATO GUERRA	122,997	15,154	23,129	161,280
ECATEPEC DE MORELOS	3,839,746	473,074	722,057	5,034,877
ECATZINGO	58,639	7,225	11,027	76,891
EL ORO	147,618	18,187	27,759	193,564
HUEHUETOCA	222,739	27,442	41,886	292,067
HUEYOXTLA	144,918	17,855	27,252	190,024
HUIXQUILUCAN	986,893	121,590	185,583	1,294,066
ISIDRO FABELA	75,960	9,359	14,284	99,602
IXTAPALUCA	797,966	98,313	150,056	1,046,336
IXTAPAN DE LA SAL	162,720	20,048	30,599	213,367
IXTAPAN DEL ORO	63,619	7,838	11,963	83,420
IXTLAHUACA	382,269	47,097	71,885	501,252
JALTENCO	111,604	13,750	20,987	146,341
JILOTEPEC	285,950	35,230	53,772	374,953
JILOTZINGO	100,714	12,408	18,939	132,061
JIQUIPILCO	229,864	28,320	43,225	301,409
JOCOTITLÁN	228,472	28,149	42,964	299,585
JOQUICINGO	71,698	8,834	13,483	94,014
JUCHITEPEC	96,253	11,859	18,100	126,212
LA PAZ	563,765	69,458	106,015	739,239
LERMA	474,023	58,402	89,139	621,564
LUVIANOS	126,843	15,628	23,853	166,323
MALINALCO	125,329	15,441	23,568	164,338
MELCHOR OCAMPO	154,264	19,006	29,009	202,279
METEPEC	744,960	91,782	140,088	976,830
MEXICALTZINGO	64,579	7,956	12,144	84,679
MORELOS	131,760	16,233	24,777	172,771
NAUCALPAN DE JUÁREZ	3,083,284	379,874	579,806	4,042,964
NEXTLALPAN	103,635	12,768	19,488	135,892
NEZAHUALCÓYOTL	2,733,541	336,784	514,037	3,584,363
NICOLÁS ROMERO	734,258	90,464	138,076	962,798
NOPALTEPEC	62,481	7,698	11,749	81,928
OCOYOACAC	206,815	25,481	38,891	271,187
OCUILAN	155,688	19,182	29,277	204,147
OTUMBA	127,659	15,728	24,006	167,394
OTZOLOAPAN	58,100	7,158	10,926	76,184
OTZOLOTEPEC	190,703	23,495	35,861	250,060
OZUMBA	114,992	14,168	21,624	150,783
PAPALOTLA	45,464	5,601	8,549	59,615
POLOTITLÁN	86,398	10,645	16,247	113,290
RAYÓN	70,412	8,675	13,241	92,328
SAN ANTONIO LA ISLA	87,504	10,781	16,455	114,740
SAN FELIPE DEL PROGRESO	314,633	38,764	59,166	412,564
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	214,258	26,398	40,291	280,947

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	99,345	12,240	18,682	130,267
SAN MATEO ATENCO	216,425	26,664	40,698	283,788
SAN SIMÓN DE GUERRERO	57,731	7,113	10,856	75,700
SANTO TOMÁS	64,565	7,955	12,141	84,661
SOYANIKUILPAN DE JUÁREZ	81,533	10,045	15,332	106,911
SULTEPEC	177,425	21,859	33,364	232,648
TECÁMAC	756,044	93,148	142,173	991,365
TEJUPILCO	234,105	28,843	44,023	306,971
TEMAMATLA	62,372	7,685	11,729	81,786
TEMASCALAPA	141,447	17,427	26,599	185,473
TEMASCALCINGO	214,118	26,380	40,265	280,763
TEMASCALTEPEC	164,241	20,235	30,885	215,362
TEMOAYA	239,894	29,556	45,112	314,562
TENANCINGO	257,125	31,679	48,352	337,156
TENANGO DEL AIRE	61,008	7,516	11,472	79,996
TENANGO DEL VALLE	225,921	27,834	42,484	296,240
TELOYUCAN	208,970	25,746	39,296	274,012
TEOTIHUACÁN	165,599	20,402	31,140	217,141
TEPETLAXOCTOC	105,111	12,950	19,766	137,827
TEPETLIXPA	86,324	10,635	16,233	113,192
TEPOTZOTLÁN	276,686	34,089	52,030	362,805
TEQUIXQUIAC	124,852	15,382	23,478	163,712
TEXCALTILÁN	99,265	12,230	18,667	130,161
TEXCALYACAC	47,460	5,847	8,925	62,232
TEXCOCO	553,132	68,148	104,015	725,295
TEZOYUCA	101,016	12,446	18,996	132,458
TIANGUISTENCO	237,370	29,245	44,637	311,253
TIMILPAN	91,993	11,334	17,299	120,626
TLALMANALCO	170,113	20,959	31,989	223,061
TLALNEPANTLA DE BAZ	3,045,453	375,213	572,692	3,993,358
TLATLAYA	190,502	23,471	35,823	249,796
TOLUCA	2,304,081	283,873	433,278	3,021,233
TONANITLA	42,072	5,184	7,912	55,167
TONATICO	87,948	10,836	16,538	115,322
TULTEPEC	298,018	36,717	56,042	390,776
TULTITLÁN	1,271,724	156,682	239,145	1,667,551
VALLE DE BRAVO	299,986	36,960	56,412	393,358
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	741,268	91,328	139,394	971,990
VILLA DE ALLENDE	144,983	17,863	27,264	190,109
VILLA DEL CARBÓN	171,821	21,169	32,311	225,301
VILLA GUERRERO	188,578	23,234	35,462	247,274
VILLA VICTORIA	240,022	29,572	45,136	314,730
XALATLACO	103,309	12,728	19,427	135,465
XONACATLÁN	148,496	18,295	27,924	194,715
ZACAZONAPAN	46,927	5,782	8,825	61,533
ZACUALPAN	102,606	12,642	19,295	134,543
ZINACANTEPEC	401,146	49,423	75,435	526,004
ZUMPAHUACÁN	89,906	11,077	16,907	117,889
ZUMPANGO	349,757	43,092	65,771	458,620
<b>TOTAL</b>	<b>44,121,531</b>	<b>5,435,969</b>	<b>8,296,972</b>	<b>57,854,473</b>

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

**TERCERO.-** Los montos de las participaciones federales y estatales pagadas a los Municipios durante el mes de octubre del ejercicio fiscal 2015 son los siguientes:

**PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015**

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	5,273,085	665,794	180,966	509	111,819	295,901
ACOLMAN	6,366,955	803,909	218,507	614	135,015	891,033
ACULCO	3,915,777	494,417	134,385	378	83,036	188,273
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	2,567,059	324,124	88,099	248	54,436	65,908
ALMOLOYA DE JUÁREZ	8,893,884	1,122,966	305,228	858	188,600	752,882

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
ALMOLOYA DEL RÍO	1,515,614	191,366	52,014	146	32,140	67,555
AMANALCO	2,523,417	318,614	86,601	243	53,511	108,530
AMATEPEC	3,856,563	486,940	132,353	372	81,781	116,651
AMECAMECA	4,402,970	555,931	151,105	425	93,368	433,020
APAXCO	2,936,355	370,752	100,772	283	62,267	151,148
ATENCO	3,313,561	418,379	113,718	320	70,266	240,711
ATIZAPÁN	1,661,547	209,792	57,022	160	35,234	48,719
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	35,383,449	4,467,612	1,214,320	3,414	750,327	5,025,853
ATLACOMULCO	8,080,861	1,020,312	277,326	780	171,360	693,412
ATLAUTLA	2,749,169	347,118	94,348	265	58,298	119,929
AXAPUSCO	2,938,447	371,016	100,844	284	62,312	242,885
AYAPANGO	1,357,328	171,380	46,582	131	28,783	40,721
CALIMAYA	3,635,250	458,997	124,758	351	77,088	219,055
CAPULHUAC	3,114,397	393,232	106,883	301	66,043	223,495
CHALCO	15,564,746	1,965,248	534,165	1,502	330,060	1,768,368
CHAPA DE MOTA	3,023,734	381,785	103,771	292	64,120	112,491
CHAPULTEPEC	1,418,528	179,107	48,682	137	30,081	59,256
CHIAUTLA	2,583,939	326,255	88,678	249	54,794	138,841
CHICOLOAPAN	8,997,993	1,136,111	308,801	868	190,808	815,788
CHICONCUAC	2,236,773	282,421	76,764	216	47,432	644,406
CHIMALHUACÁN	26,583,766	3,356,540	912,325	2,565	563,725	2,795,348
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	17,586,137	2,220,474	603,536	1,697	372,925	3,423,773
COATEPEC HARINAS	4,124,824	520,812	141,559	398	87,469	256,142
COCOTITLÁN	1,653,648	208,794	56,751	160	35,067	62,867
COYOTEPEC	3,264,630	412,201	112,038	315	69,228	174,575
CUAUTITLÁN	10,499,489	1,325,694	360,331	1,013	222,648	1,091,644
CUAUTITLÁN IZCALLI	35,082,444	4,429,606	1,203,990	3,385	743,944	4,635,142
DONATO GUERRA	3,029,727	382,542	103,977	292	64,247	141,323
ECATEPEC DE MORELOS	94,582,557	11,942,255	3,245,967	9,126	2,005,680	14,408,413
ECATZINGO	1,444,437	182,379	49,571	139	30,630	37,730
EL ORO	3,636,195	459,116	124,790	351	77,108	274,134
HUEHUETOCA	5,486,617	692,755	188,295	529	116,347	565,186
HUEYOXTLA	3,569,693	450,719	122,508	344	75,697	164,650
HUIXQUILUCAN	24,309,645	3,069,403	834,280	2,346	515,501	6,231,732
ISIDRO FABELA	1,871,074	236,247	64,213	181	39,677	46,565
IXTAPALUCA	19,655,913	2,481,810	674,569	1,897	416,815	2,663,696
IXTAPAN DE LA SAL	4,008,205	506,087	137,557	387	84,996	272,216
IXTAPAN DEL ORO	1,567,085	197,864	53,781	151	33,231	30,464
IXTLAHUACA	9,416,255	1,188,922	323,155	909	199,677	1,095,028
JALTENCO	2,749,083	347,107	94,345	265	58,296	150,072
JILOTEPEC	7,043,669	889,353	241,731	680	149,365	535,425
JILOTZINGO	2,480,838	313,237	85,140	239	52,608	96,325
JIQUIPILCO	5,662,114	714,914	194,317	546	120,069	306,154
JOCOTITLÁN	5,627,838	710,586	193,141	543	119,342	254,585
JOQUICINGO	1,766,104	222,993	60,611	170	37,451	59,633
JUCHITEPEC	2,370,945	299,362	81,368	229	50,277	123,142
LA PAZ	13,886,951	1,753,405	476,584	1,340	294,481	1,537,479
LERMA	11,676,367	1,474,290	400,720	1,127	247,604	1,265,996
LUVIANOS	3,124,456	394,502	107,228	301	66,256	117,333
MALINALCO	3,087,163	389,794	105,948	298	65,465	230,229
MELCHOR OCAMPO	3,799,909	479,787	130,409	367	80,579	234,996
METEPEC	18,350,225	2,316,950	629,759	1,771	389,128	2,754,863
MEXICALTZINGO	1,590,733	200,850	54,592	153	33,732	105,098
MORELOS	3,245,587	409,797	111,385	313	68,825	123,927
NAUCALPAN DE JUÁREZ	75,949,000	9,589,530	2,606,484	7,328	1,610,544	12,178,826
NEXTLALPAN	2,552,799	322,323	87,609	246	54,134	159,229
NEZAHUALCÓYOTL	67,333,960	8,501,772	2,310,825	6,497	1,427,857	8,244,642
NICOLÁS ROMERO	18,086,622	2,283,667	620,712	1,745	383,538	1,985,803
NOPALTEPEC	1,539,054	194,325	52,819	149	32,637	40,677
OCOYOACAC	5,094,383	643,231	174,833	492	108,029	367,024
OCUILAN	3,834,993	484,217	131,613	370	81,323	151,034
OTUMBA	3,144,569	397,042	107,918	303	66,682	187,579
OTZOLOAPAN	1,431,146	180,700	49,115	138	30,348	20,498
OTZOLOTEPEC	4,697,493	593,118	161,213	453	99,613	344,409
OZUMBA	2,832,537	357,644	97,209	273	60,066	341,170
PAPALOTLA	1,119,894	141,401	38,433	108	23,748	63,824
POLOTITLÁN	2,128,201	268,713	73,037	205	45,130	74,490
RAYÓN	1,734,419	218,993	59,523	167	36,779	86,953
SAN ANTONIO LA ISLA	2,155,444	272,152	73,972	208	45,707	148,673

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
SAN FELIPE DEL PROGRESO	7,750,202	978,562	265,978	748	164,348	505,732
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	5,277,721	666,380	181,125	509	111,917	369,495
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	2,447,119	308,980	83,982	236	51,893	145,298
SAN MATEO ATENCO	5,331,084	673,117	182,957	514	113,049	483,325
SAN SIMÓN DE GUERRERO	1,422,063	179,554	48,804	137	30,156	37,773
SANTO TOMÁS	1,590,388	200,807	54,580	153	33,725	44,603
SOYANIQUEL PAN DE JUÁREZ	2,008,373	253,583	68,925	194	42,589	69,914
SULTEPEC	4,370,411	551,820	149,988	422	92,677	105,396
TECÁMAC	18,623,256	2,351,424	639,129	1,797	394,917	1,905,279
TEJUPILCO	5,766,590	728,106	197,903	556	122,284	326,787
TEMAMATLA	1,536,390	193,989	52,727	148	32,580	65,616
TEMASCALAPA	3,484,192	439,924	119,574	336	73,884	149,848
TEMASCALCINGO	5,274,269	665,944	181,007	509	111,844	399,719
TEMASCALTEPEC	4,045,676	510,818	138,843	390	85,791	148,938
TEMOAYA	5,909,194	746,111	202,797	570	125,308	445,946
TENANCINGO	6,333,638	799,703	217,363	611	134,309	563,895
TENANGO DEL AIRE	1,502,768	189,744	51,573	145	31,867	55,885
TENANGO DEL VALLE	5,565,004	702,653	190,985	537	118,009	393,811
TEOLOYUCAN	5,147,452	649,931	176,655	497	109,155	368,538
TEOTIHUACÁN	4,079,106	515,039	139,990	394	86,500	411,496
TEPETLAXOCTOC	2,589,150	326,913	88,857	250	54,904	125,284
TEPETLIXPA	2,126,373	268,482	72,975	205	45,091	132,802
TEPOTZOTLÁN	6,815,462	860,539	233,899	658	144,526	873,879
TEQUIXQUIAC	3,075,414	388,310	105,545	297	65,216	179,253
TEXCALTITLÁN	2,445,138	308,730	83,914	236	51,851	92,221
TEXCALYACAC	1,169,051	147,608	40,121	113	24,790	22,810
TEXCOCO	13,625,015	1,720,332	467,595	1,315	288,927	2,671,111
TEZOYUCA	2,488,287	314,178	85,395	240	52,766	206,378
TIANGUISTENCO	5,847,029	738,262	200,663	564	123,990	667,624
TIMILPAN	2,266,017	286,114	77,767	219	48,052	64,920
TLALMANALCO	4,190,309	529,080	143,807	404	88,858	352,026
TLALNEPANTLA DE BAZ	75,017,136	9,471,871	2,574,503	7,238	1,590,783	10,332,269
TLATLAYA	4,692,531	592,492	161,042	453	99,508	142,253
TOLUCA	56,755,298	7,166,080	1,947,778	5,476	1,203,530	10,951,781
TONANITLA	1,036,346	130,852	35,566	100	21,976	47,310
TONATICO	2,166,371	273,532	74,347	209	45,939	99,272
TULTEPEC	7,340,919	926,885	251,932	708	155,669	907,034
TULTITLÁN	31,325,746	3,955,275	1,075,064	3,023	664,281	4,216,978
VALLE DE BRAVO	7,389,418	933,008	253,597	713	156,697	2,293,749
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	18,259,296	2,305,469	626,638	1,762	387,199	1,871,520
VILLA DE ALLENDE	3,571,284	450,920	122,562	345	75,731	199,984
VILLA DEL CARBÓN	4,232,387	534,393	145,251	408	89,750	191,528
VILLA GUERRERO	4,645,160	586,511	159,417	448	98,503	316,441
VILLA VICTORIA	5,912,352	746,510	202,905	570	125,375	474,245
XALATLACO	2,544,769	321,310	87,334	246	53,963	121,114
XONACATLÁN	3,657,823	461,847	125,532	353	77,566	212,787
ZACAZONAPAN	1,155,930	145,951	39,670	112	24,512	16,451
ZACUALPAN	2,527,451	319,123	86,739	244	53,596	69,921
ZINACANTEPEC	9,881,242	1,247,633	339,113	953	209,538	1,048,443
ZUMPAHUACÁN	2,214,601	279,622	76,003	214	46,962	84,717
ZUMPANGO	8,615,394	1,087,803	295,671	831	182,695	725,085
<b>TOTAL</b>	<b>1,086,823,833</b>	<b>137,225,376</b>	<b>37,298,567</b>	<b>104,865</b>	<b>23,046,750</b>	<b>130,834,026</b>

\* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	204,002	35,997	48,582	96,800	0	6,913,454
ACOLMAN	340,618	60,103	58,660	0	456,996	9,332,410
ACULCO	174,932	30,867	36,077	75,029	0	5,133,172
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	120,808	21,317	23,651	0	0	3,265,649
ALMOLOYA DE JUÁREZ	360,657	63,639	81,941	258,686	5,192,228	17,221,569
ALMOLOYA DEL RÍO	113,637	20,052	13,964	0	82,920	2,089,407
AMANALCO	135,278	23,870	23,249	0	0	3,273,313
AMATEPEC	141,539	24,975	35,531	0	0	4,876,705

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
AMECAMECA	181,431	32,014	40,566	0	574,161	6,464,990
APAXCO	143,682	25,353	27,053	0	260,135	4,077,802
ATENCO	195,558	34,507	30,529	0	326,393	4,743,941
ATIZAPÁN	112,577	19,865	15,308	0	209,297	2,369,521
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	978,867	172,725	325,995	0	4,769,232	53,091,794
ATLACOMULCO	263,243	46,450	74,451	155,890	1,461,477	12,245,562
ATLAUTLA	143,939	25,399	25,329	78,550	229,770	3,872,113
AXAPUSCO	140,139	24,728	27,073	0	205,442	4,113,169
AYAPANGO	109,985	19,407	12,505	0	119,220	1,906,043
CALIMAYA	178,924	31,572	33,492	142,144	410,552	5,312,181
CAPULHUAC	155,567	27,450	28,694	59,048	0	4,175,110
CHALCO	654,112	115,421	143,401	0	488,285	21,565,306
CHAPA DE MOTA	143,737	25,363	27,858	46,760	324,511	4,254,421
CHAPULTEPEC	111,452	19,666	13,069	14,033	96,723	1,990,734
CHIAUTLA	141,280	24,929	23,806	0	653,253	4,036,025
CHICOLAPAN	410,145	72,372	82,900	0	48,727	12,064,514
CHICONCUAC	135,190	23,855	20,608	32,572	0	3,500,236
CHIMALHUACÁN	1,203,759	212,408	244,922	937,257	102,456	36,915,070
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	596,196	105,201	162,025	0	1,117,479	26,189,444
COATEPEC HARINAS	159,311	28,111	38,003	62,052	451,209	5,869,891
COCOTITLÁN	115,906	20,452	15,235	0	0	2,168,880
COYOTEPEC	164,469	29,021	30,078	0	0	4,256,556
CUAUTITLÁN	346,941	61,219	96,734	0	940,692	14,946,405
CUAUTITLÁN IZCALLI	1,018,128	179,653	323,222	0	15,900,637	63,520,152
DONATO GUERRA	154,400	27,244	27,914	62,431	0	3,994,098
ECATEPEC DE MORELOS	3,085,124	544,382	871,410	2,774,874	43,245,369	176,715,156
ECATZINGO	110,897	19,568	13,308	0	0	1,888,660
EL ORO	156,190	27,560	33,501	73,956	489,673	5,352,574
HUEHUETOCA	274,631	48,460	50,549	0	0	7,423,369
HUEYOXTLA	165,975	29,287	32,888	0	264,318	4,876,080
HUIXQUILUCAN	531,361	93,761	223,970	0	7,529,298	43,341,296
ISIDRO FABELA	112,593	19,868	17,239	16,226	0	2,423,882
IXTAPALUCA	938,092	165,530	181,094	702,640	2,334,106	30,216,161
IXTAPAN DE LA SAL	154,555	27,272	36,928	61,184	0	5,289,388
IXTAPAN DEL ORO	105,949	18,695	14,438	0	0	2,021,657
IXTLAHUACA	349,511	61,673	86,754	0	1,412,866	14,134,750
JALTENCO	141,528	24,973	25,328	0	0	3,590,996
JILOTEPEC	245,248	43,275	64,895	104,512	307,291	9,625,444
JILOTZINGO	126,432	22,309	22,857	31,710	0	3,231,694
JIQUIPILCO	218,655	38,583	52,166	0	2,500,058	9,807,576
JOCOTITLÁN	204,518	36,088	51,851	101,297	587,925	7,887,714
JOQUICINGO	117,167	20,675	16,272	0	135,712	2,436,787
JUCHITEPEC	136,415	24,071	21,844	36,236	397,848	3,541,738
LA PAZ	552,453	97,483	127,944	0	0	18,728,120
LERMA	337,441	59,543	107,577	0	421,958	15,992,622
LUVIANOS	144,152	25,436	28,786	0	0	4,008,452
MALINALCO	140,256	24,749	28,443	35,415	5,214	4,112,973
MELCHOR OCAMPO	184,716	32,594	35,009	0	277,236	5,255,602
METEPEC	480,781	84,836	169,065	0	11,845,698	37,023,074
MEXICALTZINGO	115,129	20,315	14,656	0	15,856	2,151,115
MORELOS	145,317	25,642	29,902	0	602,667	4,763,361
NAUCALPAN DE JUÁREZ	1,599,891	282,307	699,735	0	17,827,442	122,351,087
NEXTLALPAN	151,214	26,682	23,519	0	32,860	3,410,615
NEZAHUALCÓYOTL	2,099,803	370,519	620,362	0	5,956,404	96,872,641
NICOLÁS ROMERO	756,107	133,418	166,636	0	0	24,418,248
NOPALTEPEC	110,041	19,417	14,180	17,654	117,460	2,138,413
OCOYOACAC	205,604	36,280	46,936	124,143	0	6,800,955
OCUILAN	151,416	26,718	35,333	57,105	0	4,954,122
OTUMBA	155,803	27,492	28,972	0	342,503	4,458,864
OTZOLOAPAN	102,761	18,133	13,185	0	0	1,846,026
OTZOLOTEPEC	235,118	41,487	43,279	0	580,660	6,796,843
OZUMBA	143,115	25,253	26,097	0	282,825	4,166,190
PAPALOTLA	101,466	17,904	10,318	0	0	1,517,096
POLOTITLÁN	117,459	20,726	19,608	0	7,112	2,754,681
RAYÓN	117,000	20,645	15,980	18,596	0	2,309,056
SAN ANTONIO LA ISLA	133,985	23,642	19,859	40,642	425,747	3,340,032
SAN FELIPE DEL PROGRESO	313,233	55,271	71,404	0	1,971,400	12,076,878
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	258,957	45,694	48,625	0	0	6,960,423
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	138,860	24,502	22,546	0	181,693	3,405,109

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
SAN MATEO ATENCO	225,063	39,713	49,116	0	146,887	7,244,826
SAN SIMÓN DE GUERRERO	105,304	18,581	13,102	0	11,871	1,867,345
SANTO TOMÁS	110,431	19,486	14,653	0	0	2,068,827
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	115,285	20,342	18,504	21,058	184,211	2,802,977
SULTEPEC	140,590	24,808	40,266	0	0	5,476,377
TECÁMAC	752,454	132,773	171,580	0	1,372,735	26,345,344
TEJUPILCO	222,350	39,235	53,129	122,675	0	7,579,616
TEMAMATLA	114,215	20,154	14,155	0	0	2,029,974
TEMASCALAPA	158,973	28,051	32,101	0	48,058	4,534,942
TEMASCALCINGO	207,211	36,563	48,593	126,741	0	7,052,400
TEMASCALTEPEC	153,343	27,058	37,274	55,580	0	5,203,711
TEMOAYA	256,546	45,269	54,443	152,270	1,615,116	9,553,568
TENANCINGO	258,236	45,567	58,353	159,380	349,419	8,920,474
TENANGO DEL AIRE	113,081	19,954	13,845	0	0	1,978,862
TENANGO DEL VALLE	234,791	41,430	51,272	105,500	29,544	7,433,534
TEOLOYUCAN	207,970	36,697	47,425	112,974	0	6,857,293
TEOTIHUACÁN	189,719	33,477	37,582	86,635	0	5,579,937
TEPETLAOXTOC	144,446	25,488	23,854	0	25,310	3,404,458
TEPETLIXPA	127,077	22,423	19,591	34,513	75,923	2,925,454
TEPOTZTLÁN	253,925	44,806	62,792	0	853,042	10,143,528
TEQUIXQUIAC	155,216	27,389	28,334	0	20,256	4,045,231
TEXCALTTLÁN	125,384	22,125	22,528	0	0	3,152,126
TEXCALYACAC	103,207	18,211	10,771	0	172,095	1,708,777
TEXCOCO	518,690	91,525	125,530	0	2,192,778	21,702,817
TEZOYUCA	157,550	27,800	22,925	0	0	3,355,519
TIANGUISTENCO	221,637	39,109	53,870	0	66,594	7,959,342
TIMILPAN	121,774	21,488	20,877	24,600	253,989	3,185,817
TLALMANALCO	177,293	31,284	38,606	0	421,116	5,972,783
TLALNEPANTLA DE BAZ	1,293,654	228,270	691,149	0	11,449,388	112,656,262
TLATLAYA	153,573	27,099	43,233	0	0	5,912,184
TOLUCA	1,574,211	277,776	522,899	1,382,866	16,350,593	98,138,288
TONANITLA	112,427	19,838	9,548	0	125,130	1,539,095
TONATICO	115,828	20,438	19,959	36,919	0	2,852,815
TULTEPEC	331,603	58,513	67,633	0	0	10,040,896
TULTITLÁN	973,559	171,788	288,611	0	0	42,674,324
VALLE DE BRAVO	205,232	36,214	68,080	0	1,955,631	13,292,339
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	739,930	130,564	168,227	0	2,723,689	27,214,294
VILLA DE ALLENDE	180,145	31,787	32,903	0	3,963	4,669,624
VILLA DEL CARBÓN	175,037	30,886	38,994	0	0	5,438,634
VILLA GUERRERO	202,327	35,701	42,797	0	0	6,087,305
VILLA VICTORIA	264,419	46,658	54,472	0	0	7,827,506
XALATLACO	142,498	25,144	23,446	0	0	3,319,822
XONACATLÁN	177,656	31,348	33,700	0	348,498	5,127,110
ZACAZONAPAN	101,292	17,873	10,650	0	0	1,512,441
ZACUALPAN	121,286	21,401	23,286	25,739	74,968	3,323,754
ZINACANTEPEC	396,971	70,047	91,038	349,740	2,270,055	15,904,772
ZUMPAHUACÁN	123,533	21,798	20,404	0	266,190	3,134,042
ZUMPANGO	382,319	67,462	79,376	0	1,115,607	12,552,243
<b>TOTAL</b>	<b>39,156,589</b>	<b>6,909,336</b>	<b>10,013,145</b>	<b>9,014,633</b>	<b>179,043,650</b>	<b>1,659,470,769</b>

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

**PARTICIPACIONES ESTATALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015**

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	73,336	7,839	13,712	94,888
ACOLMAN	88,549	9,466	16,557	114,572
ACULCO	54,459	5,821	10,183	70,463
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	35,702	3,816	6,675	46,194
ALMOLOYA DE JUÁREZ	123,693	13,222	23,128	160,043
ALMOLOYA DEL RÍO	21,079	2,253	3,941	27,273
AMANALCO	35,095	3,751	6,562	45,408
AMATEPEC	53,636	5,733	10,029	69,398
AMECAMECA	61,235	6,546	11,450	79,230
APAXCO	40,838	4,365	7,636	52,839

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
ATENCO	46,084	4,926	8,617	59,627
ATIZAPÁN	23,108	2,470	4,321	29,899
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	492,101	52,603	92,012	636,716
ATLACOMULCO	112,386	12,014	21,014	145,413
ATLAUTLA	38,235	4,087	7,149	49,471
AXAPUSCO	40,867	4,368	7,641	52,877
AYAPANGO	18,877	2,018	3,530	24,425
CALIMAYA	50,558	5,404	9,453	65,415
CAPULHUAC	43,314	4,630	8,099	56,043
CHALCO	216,469	23,140	40,475	280,084
CHAPA DE MOTA	42,053	4,495	7,863	54,411
CHAPULTEPEC	19,728	2,109	3,689	25,526
CHIAUTLA	35,937	3,841	6,719	46,497
CHICHOLOAPAN	125,141	13,377	23,399	161,917
CHICONCUAC	31,108	3,325	5,817	40,250
CHIMALHUACÁN	369,718	39,521	69,129	478,368
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	244,582	26,145	45,731	316,458
COATEPEC HARINAS	57,367	6,132	10,726	74,225
COCOTITLÁN	22,998	2,458	4,300	29,757
COYTEPEC	45,403	4,853	8,489	58,746
CUAUTITLÁN	146,023	15,609	27,303	188,936
CUAUTITLÁN IZCALLI	487,915	52,156	91,229	631,300
DONATO GUERRA	42,136	4,504	7,879	54,519
ECATEPEC DE MORELOS	1,315,423	140,613	245,955	1,701,990
ECATZINGO	20,089	2,147	3,756	25,992
EL ORO	50,571	5,406	9,456	65,432
HUEHUETOCA	76,306	8,157	14,268	98,730
HUEYOXTLA	49,646	5,307	9,283	64,236
HUIXQUILUCAN	338,090	36,140	63,215	437,446
ISIDRO FABELA	26,022	2,782	4,866	33,670
IXTAPALUCA	273,368	29,222	51,114	353,703
IXTAPAN DE LA SAL	55,745	5,959	10,423	72,127
IXTAPAN DEL ORO	21,794	2,330	4,075	28,199
IXTLAHUACA	130,958	13,999	24,486	169,443
JALTENCO	38,233	4,087	7,149	49,469
JILOTEPEC	97,961	10,472	18,317	126,749
JILOTZINGO	34,503	3,688	6,451	44,642
JIQUIPILCO	78,747	8,418	14,724	101,888
JOCOTITLÁN	78,270	8,367	14,635	101,272
JOQUICINGO	24,562	2,626	4,593	31,781
JUCHITEPEC	32,974	3,525	6,165	42,665
LA PAZ	193,135	20,645	36,112	249,892
LERMA	162,391	17,359	30,363	210,113
LUVIANOS	43,454	4,645	8,125	56,224
MALINALCO	42,935	4,590	8,028	55,553
MELCHOR OCAMPO	52,848	5,649	9,881	68,378
METEPEC	255,209	27,281	47,718	330,208
MEXICALTZINGO	22,123	2,365	4,137	28,625
MORELOS	45,139	4,825	8,440	58,404
NAUCALPAN DE JUÁREZ	1,056,273	112,911	197,499	1,366,683
NEXTLALPAN	35,503	3,795	6,638	45,937
NEZAHUALCÓYOTL	936,458	100,103	175,097	1,211,658
NICOLÁS ROMERO	251,543	26,889	47,033	325,464
NOPALTEPEC	21,405	2,288	4,002	27,695
OCOYOACAC	70,851	7,574	13,248	91,672
OCUILAN	53,336	5,701	9,973	69,010
OTUMBA	43,734	4,675	8,177	56,586
OTZOLOAPAN	19,904	2,128	3,722	25,753
OTZOLOTEPEC	65,331	6,984	12,215	84,530
OZUMBA	39,394	4,211	7,366	50,971
PAPALOTLA	15,575	1,665	2,912	20,152
POLOTITLÁN	29,598	3,164	5,534	38,296
RAYÓN	24,122	2,579	4,510	31,210
SAN ANTONIO LA ISLA	29,977	3,204	5,605	38,787
SAN FELIPE DEL PROGRESO	107,787	11,522	20,154	139,463
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	73,401	7,846	13,724	94,971
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	34,034	3,638	6,364	44,035
SAN MÁTEO ATENCO	74,143	7,926	13,863	95,932
SAN SIMÓN DE GUERRERO	19,778	2,114	3,698	25,590

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
SANTO TOMÁS	22,119	2,364	4,136	28,619
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	27,932	2,986	5,223	36,140
SULTEPEC	60,782	6,497	11,365	78,644
TECÁMAC	259,006	27,687	48,428	335,121
TEJUPILCO	80,200	8,573	14,996	103,768
TEMAMATLA	21,368	2,284	3,995	27,647
TEMASCALAPA	48,457	5,180	9,060	62,697
TEMASCALCINGO	73,353	7,841	13,715	94,909
TEMASCALTEPEC	56,266	6,015	10,520	72,801
TEMOAYA	82,183	8,785	15,366	106,334
TENANCINGO	88,086	9,416	16,470	113,972
TENANGO DEL AIRE	20,900	2,234	3,908	27,042
TENANGO DEL VALLE	77,396	8,273	14,471	100,141
TEOLOYUCAN	71,589	7,653	13,386	92,627
TEOTIHUACÁN	56,731	6,064	10,607	73,403
TEPETLAXTOC	36,009	3,849	6,733	46,591
TEPETLIXPA	29,573	3,161	5,529	38,264
TEPOTZOTLÁN	94,787	10,132	17,723	122,643
TEQUIXQUIAC	42,772	4,572	7,997	55,341
TEXCALTITLÁN	34,006	3,635	6,358	44,000
TEXCALYACAC	16,259	1,738	3,040	21,037
TEXCOCO	189,492	20,256	35,431	245,179
TEZOYUCA	34,606	3,699	6,471	44,776
TIANGUISTENCO	81,319	8,693	15,205	105,216
TIMILPAN	31,515	3,369	5,893	40,776
TLALMANALCO	58,277	6,230	10,897	75,404
TLALNEPANTLA DE BAZ	1,043,313	111,525	195,076	1,349,915
TLATLAYA	65,262	6,976	12,203	84,441
TOLUCA	789,334	84,376	147,588	1,021,298
TONANITLA	14,413	1,541	2,695	18,649
TONATICO	30,129	3,221	5,633	38,983
TULTEPEC	102,095	10,913	19,089	132,098
TULTITLÁN	435,668	46,571	81,460	563,699
VALLE DE BRAVO	102,770	10,986	19,216	132,971
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	253,944	27,145	47,482	328,572
VILLA DE ALLENDE	49,668	5,309	9,287	64,264
VILLA DEL CARBÓN	58,863	6,292	11,006	76,161
VILLA GUERRERO	64,603	6,906	12,079	83,589
VILLA VICTORIA	82,227	8,790	15,375	106,391
XALATLACO	35,392	3,783	6,617	45,792
XONACATLÁN	50,872	5,438	9,512	65,822
ZACAZONAPAN	16,076	1,718	3,006	20,801
ZACUALPAN	35,151	3,757	6,572	45,481
ZINACANTEPEC	137,425	14,690	25,695	177,810
ZUMPAHUACÁN	30,800	3,292	5,759	39,851
ZUMPANGO	119,820	12,808	22,404	155,032
<b>TOTAL</b>	<b>15,115,183</b>	<b>1,615,742</b>	<b>2,826,201</b>	<b>19,557,126</b>

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

**CUARTO.-** Los montos de las participaciones federales y estatales pagadas a los Municipios durante el mes de noviembre del ejercicio fiscal 2015 son los siguientes:

**PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015**

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	4,658,748	562,623	204,172	417	125,716	120,472
ACOLMAN	5,625,177	679,336	246,526	503	151,795	800,269
ACULCO	3,459,572	417,802	151,618	310	93,356	20,077
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	2,267,986	273,898	99,396	203	61,201	14,820
ALMOLOYA DE JUÁREZ	7,857,708	948,952	344,368	703	212,040	375,069
ALMOLOYA DEL RÍO	1,339,038	161,712	58,684	120	36,134	55,703
AMANALCO	2,229,428	269,241	97,706	200	60,161	39,290
AMATEPEC	3,407,256	411,484	149,325	305	91,945	25,855

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
AMECAMECA	3,890,005	469,784	170,482	348	104,971	556,354
APAXCO	2,594,257	313,301	113,695	232	70,006	95,098
ATENCO	2,927,517	353,547	128,300	262	78,999	35,598
ATIZAPÁN	1,467,970	177,282	64,335	131	39,613	17,324
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	31,261,124	3,775,311	1,370,036	2,798	843,578	7,129,806
ATLACOMULCO	7,139,406	862,204	312,888	639	192,656	739,925
ATLAUTLA	2,428,879	293,328	106,447	217	65,543	21,084
AXAPUSCO	2,596,105	313,524	113,776	232	70,056	327,002
AYAPANGO	1,199,193	144,823	52,555	107	32,360	12,094
CALIMAYA	3,211,728	387,871	140,756	287	86,668	71,123
CAPULHUAC	2,751,557	332,297	120,588	246	74,251	202,143
CHALCO	13,751,385	1,660,713	602,662	1,231	371,080	1,223,233
CHAPA DE MOTA	2,671,456	322,624	117,078	239	72,089	4,812
CHAPULTEPEC	1,253,263	151,353	54,925	112	33,819	47,671
CHIAUTLA	2,282,899	275,699	100,049	204	61,604	78,855
CHICOLAPAN	7,949,688	960,060	348,399	711	214,522	265,841
CHICONCUAC	1,976,179	238,657	86,607	177	53,327	1,287,448
CHIMALHUACÁN	23,486,642	2,836,411	1,029,315	2,102	633,785	774,455
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	15,537,276	1,876,390	680,930	1,391	419,272	5,376,816
COATEPEC HARINAS	3,644,264	440,107	159,712	326	98,340	258,811
COCOTITLÁN	1,460,991	176,439	64,029	131	39,425	33,067
COYOTEPEC	2,884,287	348,327	126,405	258	77,832	42,243
CUAUTITLÁN	9,276,253	1,120,265	406,537	830	250,319	1,234,691
CUAUTITLÁN IZCALLI	30,995,187	3,743,195	1,358,381	2,774	836,402	6,017,241
DONATO GUERRA	2,676,751	323,263	117,310	240	72,232	16,846
ECATEPEC DE MORELOS	83,563,279	10,091,684	3,662,206	7,479	2,254,947	18,092,911
ECATZINGO	1,276,154	154,117	55,928	114	34,437	416
EL ORO	3,212,563	387,971	140,792	288	86,691	316,828
HUEHUETOCA	4,847,402	585,406	212,440	434	130,807	382,533
HUEYPOXTLA	3,153,808	380,876	138,217	282	85,105	11,350
HUIXQUILUCAN	21,477,466	2,593,769	941,262	1,922	579,567	12,249,683
ISIDRO FABELA	1,653,086	199,638	72,447	148	44,608	12,225
IXTAPALUCA	17,365,914	2,097,229	761,071	1,554	468,618	1,840,585
IXTAPAN DE LA SAL	3,541,232	427,664	155,196	317	95,560	320,807
IXTAPAN DEL ORO	1,384,513	167,203	60,677	124	37,361	9,068
IXTLAHUACA	8,319,221	1,004,687	364,594	745	224,493	1,229,289
JALTENCO	2,428,803	293,319	106,444	217	65,541	103,725
JILOTEPEC	6,223,051	751,539	272,729	557	167,928	465,051
JILOTZINGO	2,191,809	264,698	96,057	196	59,146	56,581
JIQUIPILCO	5,002,453	604,131	219,235	448	134,991	68,634
JOCOTITLÁN	4,972,171	600,474	217,908	445	134,174	21,606
JOQUICINGO	1,560,345	188,438	68,383	140	42,106	19,023
JUCHITEPEC	2,094,720	252,973	91,802	187	56,526	67,443
LA PAZ	12,269,061	1,481,697	537,698	1,098	331,079	1,210,896
LERMA	10,316,019	1,245,834	452,105	923	278,377	1,689,725
LUVIANOS	2,760,443	333,370	120,978	247	74,490	13,940
MALINALCO	2,727,495	329,391	119,534	244	73,601	296,929
MELCHOR OCAMPO	3,357,203	405,439	147,131	300	90,594	78,311
METEPEC	16,212,344	1,957,916	710,515	1,451	437,489	4,415,699
MEXICALTZINGO	1,405,405	169,727	61,593	126	37,925	135,408
MORELOS	2,867,462	346,295	125,668	257	77,378	23,273
NAUCALPAN DE JUÁREZ	67,100,612	8,103,538	2,940,721	6,005	1,810,704	20,575,622
NEXTLALPAN	2,255,386	272,376	98,844	202	60,861	74,998

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
NEZAHUALCÓYOTL	59,489,261	7,184,338	2,607,149	5,324	1,605,312	8,832,552
NICOLÁS ROMERO	15,979,452	1,929,790	700,308	1,430	431,204	1,202,500
NOPALTEPEC	1,359,748	164,213	59,592	122	36,693	11,703
OCOYOACAC	4,500,866	543,556	197,253	403	121,455	277,793
OCUILAN	3,388,200	409,183	148,490	303	91,430	54,874
OTUMBA	2,778,213	335,516	121,757	249	74,970	117,296
OTZOLOAPAN	1,264,411	152,699	55,414	113	34,120	2,337
OTZOLOTEPEC	4,150,214	501,209	181,885	371	111,993	72,643
OZUMBA	2,502,535	302,224	109,675	224	67,531	540,464
PAPALOTLA	989,421	119,489	43,362	89	26,699	109,905
POLOTITLÁN	1,880,256	227,073	82,403	168	50,739	52,103
RAYÓN	1,532,352	185,057	67,156	137	41,350	83,493
SAN ANTONIO LA ISLA	1,904,325	229,980	83,458	170	51,388	139,440
SAN FELIPE DEL PROGRESO	6,847,270	826,924	300,085	613	184,773	44,652
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	4,662,844	563,117	204,352	417	125,826	7,880
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	2,162,019	261,100	94,752	193	58,342	106,394
SAN MATEO ATENCO	4,709,990	568,811	206,418	422	127,099	448,038
SAN SIMÓN DE GUERRERO	1,256,387	151,730	55,062	112	33,903	29,419
SANTO TOMÁS	1,405,101	169,690	61,579	126	37,917	18,826
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	1,774,389	214,288	77,764	159	47,882	52,686
SULTEPEC	3,861,239	466,310	169,221	346	104,195	4,550
TECÁMAC	16,453,566	1,987,047	721,087	1,473	443,998	1,033,892
TEJUPILCO	5,094,758	615,278	223,281	456	137,482	97,583
TEMAMATLA	1,357,394	163,928	59,489	121	36,629	48,201
TEMASCALAPA	3,078,269	371,753	134,907	275	83,067	13,068
TEMASCALCINGO	4,659,794	562,749	204,218	417	125,744	345,612
TEMASCALTEPEC	3,574,337	431,662	156,647	320	96,453	40,036
TEMOAYA	5,220,747	630,494	228,802	467	140,881	198,341
TENANCINGO	5,595,742	675,781	245,236	501	151,001	464,233
TENANGO DEL AIRE	1,327,689	160,341	58,187	119	35,828	31,406
TENANGO DEL VALLE	4,916,656	593,770	215,475	440	132,676	189,357
TEOLOYUCAN	4,547,751	549,218	199,308	407	122,721	269,093
TEOTIHUACÁN	3,603,872	435,229	157,942	323	97,250	463,414
TEPETLAOXTOC	2,287,503	276,255	100,251	205	61,728	30,932
TEPETLIXPA	1,878,641	226,878	82,332	168	50,695	138,181
TEPOTZOTLÁN	6,021,431	727,190	263,893	539	162,488	1,208,255
TEQUIQUIAC	2,717,115	328,138	119,079	243	73,321	100,943
TEXCALTITLÁN	2,160,269	260,889	94,675	193	58,295	52,438
TEXCALYACAC	1,032,852	124,734	45,265	92	27,871	5,414
TEXCOCO	12,037,642	1,453,750	527,556	1,077	324,835	4,024,826
TEZOYUCA	2,198,391	265,493	96,346	197	59,323	152,042
TIANGUISTENCO	5,165,825	623,861	226,395	462	139,399	894,852
TIMILPAN	2,002,016	241,777	87,739	179	54,024	7,528
TLALMANALCO	3,702,120	447,094	162,247	331	99,901	389,152
TLALNEPANTLA DE BAZ	66,277,314	8,004,110	2,904,640	5,932	1,788,487	17,858,487
TLATLAYA	4,145,831	500,679	181,693	371	111,875	23,287
TOLUCA	50,143,059	6,055,625	2,197,547	4,488	1,353,106	17,851,328
TONANITLA	915,608	110,575	40,127	82	24,708	14,819
TONATICO	1,913,979	231,145	83,881	171	51,649	118,231
TULTEPEC	6,485,670	783,255	284,238	580	175,015	884,102
TULTITLÁN	27,676,161	3,342,366	1,212,923	2,477	746,839	5,273,898
VALLE DE BRAVO	6,528,519	788,429	286,116	584	176,171	4,765,784
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	16,132,009	1,948,214	706,994	1,444	435,321	1,019,998

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
VILLA DE ALLENDE	3,155,214	381,046	138,279	282	85,143	20,410
VILLA DEL CARBÓN	3,739,296	451,583	163,877	335	100,905	27,114
VILLA GUERRERO	4,103,979	495,625	179,859	367	110,745	176,946
VILLA VICTORIA	5,223,537	630,831	228,924	467	140,957	223,555
XALATLACO	2,248,292	271,519	98,533	201	60,670	31,291
XONACATLÁN	3,231,671	390,279	141,630	289	87,206	63,080
ZACAZONAPAN	1,021,259	123,334	44,757	91	27,559	500
ZACUALPAN	2,232,992	269,672	97,862	200	60,257	21,690
ZINACANTEPEC	8,730,034	1,054,300	382,599	781	235,579	875,607
ZUMPAHUACÁN	1,956,590	236,292	85,749	175	52,798	44,531
ZUMPANGO	7,611,663	919,238	333,585	681	205,400	198,422
<b>TOTAL</b>	<b>960,204,140</b>	<b>115,960,945</b>	<b>42,081,471</b>	<b>85,934</b>	<b>25,911,019</b>	<b>163,005,121</b>

\* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.  
El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	191,204	33,762	48,582	-21,229	0	5,924,466
ACOLMAN	319,250	56,372	58,660	0	514,041	8,451,930
ACULCO	163,958	28,951	36,077	-16,183	0	4,355,539
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	113,229	19,994	23,651	0	0	2,874,377
ALMOLOYA DE JUÁREZ	338,032	59,688	81,941	-57,518	965,452	11,126,435
ALMOLOYA DEL RÍO	106,509	18,807	13,964	0	85,166	1,875,836
AMANALCO	126,792	22,389	23,249	0	0	2,868,455
AMATEPEC	132,660	23,425	35,531	0	0	4,277,785
AMECAMECA	170,049	30,027	40,566	0	604,528	6,037,114
APAXCO	134,669	23,779	27,053	0	264,359	3,636,448
ATENCO	183,290	32,365	30,529	0	300,613	4,071,020
ATIZAPÁN	105,515	18,631	15,308	0	214,267	2,120,376
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	917,461	162,002	325,995	0	5,868,037	51,656,148
ATLACOMULCO	246,729	43,567	74,451	-27,063	1,713,130	11,298,531
ATLAUTLA	134,909	23,822	25,329	-9,003	965,144	4,055,700
AXAPUSCO	131,348	23,193	27,073	0	212,767	3,815,075
AYAPANGO	103,086	18,203	12,505	0	115,881	1,690,807
CALIMAYA	167,699	29,612	33,492	-12,081	534,616	4,651,772
CAPULHUAC	145,808	25,746	28,694	-12,292	0	3,669,038
CHALCO	613,078	108,255	143,401	0	869,952	19,344,991
CHAPA DE MOTA	134,720	23,788	27,858	-9,804	314,389	3,679,249
CHAPULTEPEC	104,460	18,445	13,069	-3,483	96,722	1,770,357
CHIAUTLA	132,418	23,382	23,806	0	321,215	3,300,131
CHICOLAPAN	384,416	67,879	82,900	0	196,264	10,470,680
CHICONCUAC	126,709	22,374	20,608	-7,807	0	3,804,279
CHIMALHUACÁN	1,128,246	199,221	244,922	-211,582	0	30,123,517
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	558,796	98,670	162,025	0	321,408	25,032,972
COATEPEC HARINAS	149,317	26,366	38,003	-12,210	536,486	5,339,522
COCOTILÁN	108,635	19,182	15,235	0	0	1,917,134
COYOTEPEC	154,152	27,220	30,078	0	0	3,690,801
CUAUTILÁN	325,177	57,418	96,734	0	929,876	13,698,100
CUAUTILÁN IZCALLI	954,260	168,500	323,222	0	5,191,091	49,590,253
DONATO GUERRA	144,714	25,553	27,914	-13,378	0	3,391,445

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
ECATEPEC DE MORELOS	2,891,589	510,586	871,410	-586,587	9,642,068	131,001,572
ECATZINGO	103,941	18,353	13,308	0	0	1,656,769
EL ORO	146,392	25,849	33,501	-11,733	393,248	4,732,390
HUEHUETOCA	257,403	45,451	50,549	0	4,077,435	10,589,860
HUEYOXTLA	155,564	27,469	32,888	0	36,986	4,022,546
HUIXQUILUCAN	498,028	87,940	223,970	0	14,915,068	53,568,675
ISIDRO FABELA	105,530	18,634	17,239	-7,076	443,574	2,560,054
IXTAPALUCA	879,244	155,254	181,094	-166,315	2,392,741	25,976,987
IXTAPAN DE LA SAL	144,860	25,579	36,928	-11,784	0	4,736,358
IXTAPAN DEL ORO	99,302	17,534	14,438	0	0	1,790,221
IXTLAHUACA	327,586	57,844	86,754	0	1,411,316	13,026,529
JALTENCO	132,649	23,423	25,328	0	0	3,179,449
JILOTEPEC	229,864	40,588	64,895	-32,083	423,089	8,607,208
JILOTZINGO	118,501	20,924	22,857	-5,765	0	2,825,005
JIQUIPILCO	204,938	36,187	52,166	0	789,892	7,113,076
JOCOTITLÁN	191,689	33,848	51,851	-22,206	583,604	6,785,562
JOQUICINGO	109,817	19,391	16,272	0	138,551	2,162,465
JUCHITEPEC	127,857	22,577	21,844	-7,889	182,055	2,910,095
LA PAZ	517,797	91,431	127,944	0	0	16,568,702
LERMA	316,272	55,846	107,577	0	2,204,061	16,666,741
LUVIANOS	135,109	23,857	28,786	0	0	3,491,222
MALINALCO	131,458	23,212	28,443	-10,094	5,214	3,725,427
MELCHOR OCAMPO	173,128	30,570	35,009	0	264,700	4,582,388
METEPEC	450,621	79,569	169,065	0	5,521,332	29,955,998
MEXICALTZINGO	107,907	19,054	14,656	0	13,289	1,965,089
MORELOS	136,201	24,050	29,902	0	442,052	4,072,537
NAUCALPAN DE JUÁREZ	1,499,527	264,781	699,735	0	5,388,497	108,389,741
NEXTLALPAN	141,728	25,026	23,519	0	702,531	3,655,472
NEZAHUALCÓYOTL	1,968,079	347,516	620,362	0	26,424,339	109,084,234
NICOLÁS ROMERO	708,676	125,135	166,636	0	0	21,245,132
NOPALTEPEC	103,138	18,212	14,180	-3,658	147,176	1,911,117
OCOYOACAC	192,706	34,027	46,936	-25,627	0	5,889,367
OCUILAN	141,918	25,059	35,333	-7,763	0	4,287,026
OTUMBA	146,030	25,785	28,972	0	280,065	3,908,852
OTZOLOAPAN	96,315	17,007	13,185	0	0	1,635,601
OTZOLOTEPEC	220,369	38,912	43,279	0	740,730	6,061,606
OZUMBA	134,137	23,685	26,097	0	276,526	3,983,097
PAPALOTLA	95,101	16,793	10,318	0	0	1,411,177
POLOTITLÁN	110,091	19,439	19,608	0	32,288	2,474,168
RAYÓN	109,661	19,363	15,980	-5,203	0	2,049,346
SAN ANTONIO LA ISLA	125,580	22,174	19,859	-9,068	401,368	2,968,675
SAN FELIPE DEL PROGRESO	293,583	51,840	71,404	0	1,074,478	9,695,622
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	242,712	42,857	48,625	0	0	5,898,630
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	130,149	22,981	22,546	0	344,968	3,203,445
SAN MATEO ATENCO	210,945	37,248	49,116	0	2,173,998	8,532,084
SAN SIMÓN DE GUERRERO	98,698	17,428	13,102	0	0	1,655,841
SANTO TOMÁS	103,504	18,276	14,653	0	0	1,829,672
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	108,053	19,080	18,504	-3,723	362,225	2,671,303
SULTEPEC	131,771	23,268	40,266	0	0	4,801,164
TECÁMAC	705,251	124,531	171,580	0	1,502,100	23,144,524
TEJUPILCO	208,402	36,799	53,129	-21,622	0	6,445,545
TEMAMATLA	107,050	18,903	14,155	0	0	1,805,871

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
TEMSCALAPA	149,000	26,310	32,101	0	8,637	3,897,387
TEMSCALCINGO	194,213	34,293	48,593	-23,316	0	6,152,317
TEMSCALTEPEC	143,724	25,378	37,274	-16,470	0	4,489,360
TEMOAYA	240,452	42,458	54,443	-31,751	905,965	7,631,299
TENANCINGO	242,037	42,738	58,353	-31,305	404,780	7,849,097
TENANGO DEL AIRE	105,987	18,715	13,845	0	0	1,752,116
TENANGO DEL VALLE	220,062	38,858	51,272	-33,289	0	6,325,276
TEOLOYUCAN	194,924	34,419	47,425	-19,052	0	5,946,213
TEOTIHUACÁN	177,818	31,398	37,582	-21,074	270,380	5,254,133
TEPETLAOXTOC	135,385	23,906	23,854	0	25,374	2,965,393
TEPETLIXPA	119,105	21,031	19,591	-6,855	79,487	2,609,255
TEPOTZOTLÁN	237,996	42,024	62,792	0	866,604	9,593,213
TEQUIXQUIAC	145,479	25,688	28,334	0	21,314	3,559,655
TEXCALTITLÁN	117,519	20,751	22,528	0	0	2,787,557
TEXCALYACAC	96,733	17,081	10,771	0	82,959	1,443,773
TEXCOCO	486,151	85,843	125,530	0	2,056,319	21,123,529
TEZOYUCA	147,667	26,074	22,925	0	0	2,968,457
TIANGUISTENCO	207,733	36,681	53,870	0	0	7,349,078
TIMILPAN	114,135	20,154	20,877	-6,991	231,881	2,773,320
TLALMANALCO	166,171	29,342	38,606	0	444,864	5,479,828
TLALNEPANTLA DE BAZ	1,212,501	214,099	691,149	0	25,707,258	124,663,977
TLATLAYA	143,939	25,416	43,233	0	0	5,176,325
TOLUCA	1,475,459	260,531	522,899	-351,650	12,269,859	91,782,251
TONANITLA	105,375	18,607	9,548	0	127,649	1,367,096
TONATICO	108,562	19,169	19,959	-4,454	0	2,542,294
TULTEPEC	310,801	54,880	67,633	0	0	9,046,175
TULTITLÁN	912,486	161,123	288,611	0	0	39,616,883
VALLE DE BRAVO	192,357	33,966	68,080	0	1,680,384	14,520,391
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	693,513	122,458	168,227	0	2,681,233	23,909,410
VILLA DE ALLENDE	168,844	29,814	32,903	0	3,422	4,015,357
VILLA DEL CARBÓN	164,057	28,968	38,994	0	0	4,715,128
VILLA GUERRERO	189,635	33,485	42,797	0	0	5,333,439
VILLA VICTORIA	247,831	43,761	54,472	0	0	6,794,336
XALATLACO	133,558	23,583	23,446	0	0	2,891,094
XONACATLÁN	166,511	29,402	33,700	0	344,249	4,488,017
ZACAZONAPAN	94,938	16,764	10,650	0	0	1,339,852
ZACUALPAN	113,678	20,073	23,286	-5,875	0	2,833,834
ZINACANTEPEC	372,068	65,698	91,038	-53,657	2,448,259	14,202,306
ZUMPAHUACÁN	115,784	20,445	20,404	0	266,022	2,798,789
ZUMPANGO	358,336	63,274	79,376	0	94,270	9,864,244
<b>TOTAL</b>	<b>36,700,238</b>	<b>6,480,390</b>	<b>10,013,145</b>	<b>-1,957,566</b>	<b>155,888,137</b>	<b>1,514,372,974</b>

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

#### PARTICIPACIONES ESTATALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	71,604	10,146	13,173	94,923
ACOLMAN	86,458	12,250	15,906	114,614
ACULCO	53,173	7,534	9,782	70,489
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	34,858	4,939	6,413	46,210

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ	120,771	17,112	22,219	160,102
ALMOLOYA DEL RÍO	20,581	2,916	3,786	27,283
AMANALCO	34,266	4,855	6,304	45,425
AMATEPEC	52,369	7,420	9,634	69,423
AMECAMECA	59,788	8,471	10,999	79,259
APAXCO	39,873	5,650	7,336	52,858
ATENCO	44,995	6,375	8,278	59,649
ATIZAPÁN	22,562	3,197	4,151	29,910
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	480,476	68,079	88,395	636,949
ATLACOMULCO	109,731	15,548	20,188	145,466
ATLAUTLA	37,331	5,290	6,868	49,489
AXAPUSCO	39,901	5,654	7,341	52,896
AYAPANGO	18,431	2,612	3,391	24,434
CALIMAYA	49,363	6,994	9,082	65,439
CAPULHUAC	42,291	5,992	7,780	56,063
CHALCO	211,355	29,947	38,884	280,186
CHAPA DE MOTA	41,060	5,818	7,554	54,431
CHAPULTEPEC	19,262	2,729	3,544	25,535
CHIAÜTLA	35,088	4,972	6,455	46,514
CHICOLOAPAN	122,185	17,312	22,479	161,976
CHICONCUAC	30,373	4,304	5,588	40,265
CHIMALHUACÁN	360,984	51,148	66,411	478,543
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	238,804	33,836	43,933	316,574
COATEPEC HARINAS	56,011	7,936	10,305	74,252
COCOTITLÁN	22,455	3,182	4,131	29,768
COYOTEPEC	44,331	6,281	8,156	58,768
CUAUTITLÁN	142,574	20,201	26,230	189,005
CUAUTITLÁN IZCALLI	476,388	67,500	87,643	631,531
DONATO GUERRA	41,141	5,829	7,569	54,539
ECATEPEC DE MORELOS	1,284,347	181,980	236,285	1,702,612
ECATZINGO	19,614	2,779	3,608	26,002
EL ORO	49,376	6,996	9,084	65,456
HUEHUETOCA	74,503	10,556	13,707	98,766
HUEYPOXTLA	48,473	6,868	8,918	64,259
HUIXQUILUCAN	330,103	46,773	60,730	437,606
ISIDRO FABELA	25,408	3,600	4,674	33,682
IXTAPALUCA	266,910	37,819	49,104	353,833
IXTAPAN DE LA SAL	54,428	7,712	10,013	72,153
IXTAPAN DEL ORO	21,280	3,015	3,915	28,210
IXTLAHUACA	127,864	18,117	23,524	169,505
JALTENCO	37,330	5,289	6,868	49,487
JILOTEPEC	95,647	13,552	17,596	126,795
JILOTZINGO	33,688	4,773	6,198	44,658
JIQUIPILCO	76,886	10,894	14,145	101,926
JOCOTITLÁN	76,421	10,828	14,059	101,309
JOQUICINGO	23,982	3,398	4,412	31,792
JUCHITEPEC	32,195	4,562	5,923	42,680
LA PAZ	188,572	26,719	34,692	249,984
LERMA	158,555	22,466	29,170	210,190
LUVIANOS	42,427	6,012	7,805	56,244
MALINALCO	41,921	5,940	7,712	55,573
MELCHOR OCAMPO	51,599	7,311	9,493	68,403
METEPEC	249,180	35,306	45,842	330,328
MEXICALTZINGO	21,601	3,061	3,974	28,635
MORELOS	44,072	6,245	8,108	58,425
NAUCALPAN DE JUÁREZ	1,031,320	146,129	189,735	1,367,183
NEXTLALPAN	34,665	4,912	6,377	45,954
NEZAHUALCÓYOTL	914,335	129,553	168,213	1,212,101
NICOLÁS ROMERO	245,600	34,799	45,184	325,583
NOPALTEPEC	20,899	2,961	3,845	27,705
OCOYOACAC	69,177	9,802	12,727	91,706
OCUILAN	52,076	7,379	9,581	69,035
OTUMBA	42,700	6,050	7,856	56,606
OTZOLOAPAN	19,434	2,754	3,575	25,763
OTZOLOTEPEC	63,788	9,038	11,735	84,561
OZUMBA	38,463	5,450	7,076	50,989
PAPALOTLA	15,207	2,155	2,798	20,160
POLOTITLÁN	28,899	4,095	5,317	38,310

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
RAYÓN	23,552	3,337	4,333	31,222
SAN ANTONIO LA ISLA	29,269	4,147	5,385	38,801
SAN FELIPE DEL PROGRESO	105,241	14,912	19,361	139,514
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	71,667	10,155	13,185	95,006
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	33,230	4,708	6,113	44,051
SAN MATEO ATENCO	72,391	10,257	13,318	95,967
SAN SIMÓN DE GUERRERO	19,310	2,736	3,553	25,599
SANTO TOMÁS	21,596	3,060	3,973	28,629
SOYANIQUEL PAN DE JUÁREZ	27,272	3,864	5,017	36,153
SULTEPEC	59,346	8,409	10,918	78,673
TECÁMAC	252,887	35,832	46,524	335,243
TEJUPILCO	78,305	11,095	14,406	103,806
TEMAMATLA	20,863	2,956	3,838	27,657
TEMASCALAPA	47,312	6,704	8,704	62,720
TEMASCALCINGO	71,620	10,148	13,176	94,944
TEMASCALTEPEC	54,937	7,784	10,107	72,828
TEMOAYA	80,242	11,370	14,762	106,373
TENANCINGO	86,005	12,186	15,823	114,014
TENANGO DEL AIRE	20,406	2,891	3,754	27,052
TENANGO DEL VALLE	75,568	10,707	13,902	100,177
TEOLOYUCAN	69,898	9,904	12,859	92,661
TEOTIHUACÁN	55,391	7,848	10,190	73,429
TEPETLAOXTOC	35,158	4,982	6,468	46,608
TEPETLIXPA	28,874	4,091	5,312	38,278
TEPOTZOTLÁN	92,548	13,113	17,026	122,687
TEQUIXQUIAC	41,761	5,917	7,683	55,362
TEXCALTITLÁN	33,203	4,705	6,108	44,016
TEXCALYACAC	15,875	2,249	2,921	21,044
TEXCOCO	185,016	26,215	34,038	245,268
TEZOYUCA	33,789	4,788	6,216	44,792
TIANGUISTENCO	79,397	11,250	14,607	105,254
TIMILPAN	30,770	4,360	5,661	40,791
TLALMANALCO	56,901	8,062	10,468	75,431
TLALNEPANTLA DE BAZ	1,018,666	144,336	187,407	1,350,408
TLATLAYA	63,720	9,029	11,723	84,472
TOLUCA	770,686	109,199	141,785	1,021,671
TONANITLA	14,073	1,994	2,589	18,656
TONATICO	29,417	4,168	5,412	38,998
TULTEPEC	99,683	14,124	18,339	132,146
TULTITLÁN	425,376	60,272	78,258	563,905
VALLE DE BRAVO	100,342	14,218	18,460	133,019
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	247,945	35,132	45,615	328,692
VILLA DE ALLENDE	48,495	6,871	8,922	64,288
VILLA DEL CARBÓN	57,472	8,143	10,573	76,189
VILLA GUERRERO	63,077	8,937	11,604	83,619
VILLA VICTORIA	80,284	11,376	14,770	106,430
XALATLACO	34,556	4,896	6,357	45,809
XONACATLÁN	49,670	7,038	9,138	65,846
ZACAZONAPAN	15,697	2,224	2,888	20,808
ZACUALPAN	34,321	4,863	6,314	45,497
ZINACANTEPEC	134,178	19,012	24,685	177,876
ZUMPAHUACÁN	30,072	4,261	5,532	39,866
ZUMPANGO	116,989	16,576	21,523	155,089
<b>TOTAL</b>	<b>14,758,098</b>	<b>2,091,087</b>	<b>2,715,091</b>	<b>19,564,276</b>

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

**QUINTO.-** Los montos de las participaciones federales y estatales pagadas a los Municipios durante el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015 son los siguientes:

**PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015**

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	4,730,342	586,043	211,999	442	104,859	295,901
ACOLMAN	5,711,624	707,614	255,977	534	126,612	891,033

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
ACULCO	3,512,738	435,194	157,430	328	77,868	188,273
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	2,302,840	285,299	103,206	215	51,048	65,908
ALMOLOYA DE JUÁREZ	7,978,464	988,453	357,570	745	176,862	752,882
ALMOLOYA DEL RÍO	1,359,616	168,443	60,934	127	30,139	67,555
AMANALCO	2,263,690	280,449	101,452	211	50,180	108,530
AMATEPEC	3,459,618	428,612	155,049	323	76,691	116,651
AMECAMECA	3,949,786	489,339	177,017	369	87,556	433,020
APAXCO	2,634,125	326,342	118,053	246	58,392	151,148
ATENCO	2,972,506	368,264	133,218	278	65,893	240,711
ATIZAPÁN	1,490,529	184,662	66,801	139	33,041	48,719
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	31,741,538	3,932,462	1,422,557	2,965	703,627	5,025,853
ATLACOMULCO	7,249,123	898,095	324,883	677	160,694	693,412
ATLAUTLA	2,466,206	305,538	110,528	230	54,669	119,929
AXAPUSCO	2,636,002	326,575	118,137	246	58,433	242,885
AYAPANGO	1,217,622	150,851	54,570	114	26,992	40,721
CALIMAYA	3,261,085	404,016	146,152	305	72,290	219,055
CAPULHUAC	2,793,842	346,129	125,211	261	61,932	223,495
CHALCO	13,962,714	1,729,842	625,765	1,304	309,517	1,768,368
CHAPA DE MOTA	2,712,510	336,053	121,566	253	60,129	112,491
CHAPULTEPEC	1,272,523	157,653	57,031	119	28,209	59,256
CHIAUTLA	2,317,982	287,175	103,885	217	51,384	138,841
CHICOLOAPAN	8,071,857	1,000,023	361,756	754	178,932	815,788
CHICONCUAC	2,006,549	248,592	89,927	187	44,480	64,406
CHIMALHUACÁN	23,847,580	2,954,479	1,068,774	2,228	528,639	2,795,348
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	15,776,049	1,954,496	707,033	1,474	349,714	3,423,773
COATEPEC HARINAS	3,700,268	458,427	165,835	346	82,025	256,142
COCOTITLÁN	1,483,443	183,784	66,483	139	32,884	62,867
COYTEPEC	2,928,612	362,826	131,251	274	64,920	174,575
CUAUTITLÁN	9,418,808	1,166,897	422,122	880	208,791	1,091,644
CUAUTITLÁN IZCALLI	31,471,515	3,899,009	1,410,455	2,940	697,642	4,635,142
DONATO GUERRA	2,717,887	336,719	121,807	254	60,248	141,323
ECATEPEC DE MORELOS	84,847,461	10,511,761	3,802,599	7,925	1,880,848	14,408,413
ECATZINGO	1,295,766	160,533	58,072	121	28,724	37,730
EL ORO	3,261,933	404,121	146,190	305	72,309	274,134
HUEHUETOCA	4,921,896	609,774	220,584	460	109,106	565,186
HUEYPOXTLA	3,202,275	396,730	143,516	299	70,986	164,650
HUIXQUILUCAN	21,807,527	2,701,737	977,345	2,037	483,416	6,231,732
ISIDRO FABELA	1,678,490	207,948	75,225	157	37,208	46,565
IXTAPALUCA	17,632,789	2,184,528	790,247	1,647	390,873	2,663,696
IXTAPAN DE LA SAL	3,595,653	445,466	161,146	336	79,706	272,216
IXTAPAN DEL ORO	1,405,789	174,163	63,003	131	31,163	30,464
IXTLAHUACA	8,447,069	1,046,508	378,571	789	187,250	1,095,028
JALTENCO	2,466,128	305,529	110,524	230	54,668	150,072
JILOTEPEC	6,318,685	782,823	283,184	590	140,069	535,425
JILOTZINGO	2,225,493	275,717	99,740	208	49,333	96,325
JIQUIPILCO	5,079,330	629,279	227,640	474	112,596	306,154
JOCOTITLÁN	5,048,582	625,469	226,262	472	111,914	254,585
JOQUICINGO	1,584,324	196,282	71,004	148	35,120	59,633
JUCHITEPEC	2,126,911	263,503	95,322	199	47,148	123,142
LA PAZ	12,457,609	1,543,375	558,311	1,164	276,153	1,537,479
LERMA	10,474,554	1,297,694	469,437	978	232,194	1,265,996
LUVIANOS	2,802,865	347,247	125,616	262	62,132	117,333
MALINALCO	2,769,410	343,103	124,116	259	61,391	230,229
MELCHOR OCAMPO	3,408,796	422,316	152,772	318	75,564	234,996
METEPEC	16,461,492	2,039,416	737,753	1,538	364,908	2,754,863
MEXICALTZINGO	1,427,003	176,792	63,954	133	31,633	105,098
MORELOS	2,911,529	360,710	130,486	272	64,541	123,927
NAUCALPAN DE JUÁREZ	68,131,800	8,440,856	3,053,455	6,364	1,510,305	12,178,826
NEXTLALPAN	2,290,047	283,714	102,633	214	50,764	159,229
NEZAHUALCÓYOTL	60,403,479	7,483,393	2,707,096	5,642	1,338,988	8,244,642
NICOLÁS ROMERO	16,225,021	2,010,120	727,155	1,516	359,667	1,985,803
NOPALTEPEC	1,380,644	171,048	61,876	129	30,605	40,677
OCOYOACAC	4,570,034	566,182	204,815	427	101,306	367,024
OCUILAN	3,440,269	426,215	154,182	321	76,262	151,034
OTUMBA	2,820,908	349,483	126,424	263	62,532	187,579
OTZOLOAPAN	1,283,843	159,055	57,538	120	28,459	20,498
OTZOLOTEPEC	4,213,994	522,072	188,858	394	93,413	344,409
OZUMBA	2,540,993	314,804	113,879	237	56,327	341,170
PAPALOTLA	1,004,627	124,463	45,024	94	22,270	63,824

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
POLOTILÁN	1,909,152	236,525	85,562	178	42,321	74,490
RAYÓN	1,555,900	192,761	69,731	145	34,490	86,953
SAN ANTONIO LA ISLA	1,933,590	239,553	86,658	181	42,863	148,673
SAN FELIPE DEL PROGRESO	6,952,497	861,346	311,589	649	154,119	505,732
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	4,734,501	586,558	212,186	442	104,952	369,495
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	2,195,244	271,969	98,384	205	48,663	145,298
SAN MATEO ATENCO	4,782,372	592,489	214,331	447	106,013	483,325
SAN SIMÓN DE GUERRERO	1,275,695	158,046	57,173	119	28,279	37,773
SANTO TOMÁS	1,426,694	176,753	63,940	133	31,626	44,603
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	1,801,657	223,207	80,745	168	39,938	69,914
SULTEPEC	3,920,578	485,721	175,708	366	86,909	105,396
TECÁMAC	16,706,421	2,069,760	748,730	1,560	370,338	1,905,279
TEJUPILCO	5,173,053	640,890	231,840	483	114,673	326,787
TEMAMATLA	1,378,254	170,752	61,769	129	30,552	65,616
TEMASCALAPA	3,125,575	387,228	140,079	292	69,286	149,848
TEMASCALINGO	4,731,404	586,174	212,047	442	104,883	399,719
TEMASCALTEPEC	3,629,267	449,630	162,652	339	80,451	148,938
TEMOAYA	5,300,978	656,739	237,573	495	117,509	445,946
TENANCINGO	5,681,736	703,911	254,638	531	125,949	563,895
TENANGO DEL AIRE	1,348,093	167,015	60,417	126	29,884	55,885
TENANGO DEL VALLE	4,992,215	618,486	223,736	466	110,664	393,811
TEOLOYUCAN	4,617,640	572,080	206,948	431	102,361	368,538
TEOTIHUACÁN	3,659,256	453,346	163,996	342	81,116	411,496
TEPETLAOXTOC	2,322,657	287,754	104,094	217	51,487	125,284
TEPETLIXPA	1,907,512	236,322	85,489	178	42,285	132,802
TEPOTZOTLÁN	6,113,967	757,460	274,009	571	135,531	873,879
TEQUIXQUIAC	2,758,871	341,797	123,644	258	61,157	179,253
TEXCALTILÁN	2,193,467	271,749	98,304	205	48,623	92,221
TEXCALYACAC	1,048,725	129,927	47,001	98	23,248	22,810
TEXCOCO	12,222,634	1,514,263	547,780	1,142	270,944	2,671,111
TEZOYUCA	2,232,175	276,544	100,039	209	49,482	206,378
TIANGUISTENCO	5,245,212	649,830	235,074	490	116,273	667,624
TIMILPAN	2,032,783	251,842	91,103	190	45,062	64,920
TLALMANALCO	3,759,013	465,705	168,467	351	83,328	352,026
TLALNEPANTLA DE BAZ	67,295,850	8,337,290	3,015,990	6,286	1,491,774	10,332,269
TLATLAYA	4,209,543	521,521	188,659	393	93,315	142,253
TOLUCA	50,913,647	6,307,697	2,281,791	4,756	1,128,623	10,951,781
TONANITLA	929,678	115,178	41,665	87	20,609	47,310
TONATICO	1,943,393	240,767	87,097	182	43,080	99,272
TULTEPEC	6,585,340	815,858	295,134	615	145,980	907,034
TULTITLÁN	28,101,482	3,481,496	1,259,421	2,625	622,937	4,216,978
VALLE DE BRAVO	6,628,848	821,249	297,084	619	146,944	2,293,749
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	16,379,922	2,029,310	734,097	1,530	363,100	1,871,520
VILLA DE ALLENDE	3,203,703	396,907	143,580	299	71,018	199,984
VILLA DEL CARBÓN	3,796,760	470,381	170,159	355	84,164	191,528
VILLA GUERRERO	4,167,048	516,256	186,754	389	92,373	316,441
VILLA VICTORIA	5,303,812	657,090	237,700	495	117,572	474,245
XALATLACO	2,282,843	282,822	102,310	213	50,605	121,114
XONACATLÁN	3,281,334	406,525	147,059	307	72,739	212,787
ZACAZONAPAN	1,036,954	128,468	46,473	97	22,987	16,451
ZACUALPAN	2,267,308	280,897	101,614	212	50,260	69,921
ZINACANTEPEC	8,864,195	1,098,186	397,266	828	196,496	1,048,443
ZUMPAHUACÁN	1,986,659	246,127	89,036	186	44,039	84,717
ZUMPANGO	7,728,638	957,502	346,373	722	171,324	725,085
<b>TOTAL</b>	<b>974,960,353</b>	<b>120,787,941</b>	<b>43,694,688</b>	<b>91,067</b>	<b>21,612,338</b>	<b>130,834,026</b>

\* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.  
 El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	193,920	33,669	48,582	784	0	6,206,540
ACOLMAN	323,784	56,216	58,660	0	1,299,910	9,431,962
ACULCO	166,287	28,871	36,077	597	113,882	4,717,545
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	114,837	19,938	23,651	0	0	2,966,942

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
ALMOLOYA DE JUÁREZ	342,832	59,523	81,941	2,123	1,187,533	11,928,928
ALMOLOYA DEL RÍO	108,021	18,755	13,964	0	204,068	2,031,622
AMANALCO	128,593	22,326	23,249	0	0	2,978,679
AMATEPEC	134,543	23,360	35,531	0	0	4,430,380
AMECAMECA	172,464	29,943	40,566	0	718,319	6,098,380
APAXCO	136,581	23,713	27,053	0	765,412	4,241,065
ATENCO	185,893	32,275	30,529	0	674,161	4,703,728
ATIZAPÁN	107,013	18,580	15,308	0	437,520	2,402,312
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	930,489	161,552	325,995	0	11,958,534	56,205,573
ATLACOMULCO	250,233	43,446	74,451	999	3,268,867	12,964,879
ATLAUTLA	136,825	23,756	25,329	332	203,899	3,447,241
AXAPUSCO	133,213	23,129	27,073	0	458,691	4,024,383
AYAPANGO	104,550	18,152	12,505	0	235,284	1,861,361
CALIMAYA	170,081	29,530	33,492	446	1,130,053	5,466,504
CAPULHUAC	147,878	25,675	28,694	454	0	3,753,572
CHALCO	621,784	107,955	143,401	0	632,062	19,902,712
CHAPA DE MOTA	136,633	23,722	27,858	362	393,191	3,924,769
CHAPULTEPEC	105,944	18,394	13,069	129	197,308	1,909,633
CHIAUTLA	134,298	23,317	23,806	0	647,774	3,728,678
CHICULOAPAN	389,875	67,690	82,900	0	131,112	11,100,687
CHICONCUAC	128,509	22,312	20,608	288	0	3,205,857
CHIMALHUACÁN	1,144,267	198,669	244,922	7,811	0	32,792,716
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	566,731	98,396	162,025	0	2,417,762	25,457,454
COATEPEC HARINAS	151,437	26,293	38,003	451	934,445	5,813,672
COCOTITLÁN	110,178	19,129	15,235	0	0	1,974,142
COYOTEPEC	156,341	27,144	30,078	0	0	3,876,020
CUAUTITLÁN	329,794	57,259	96,734	0	3,364,299	16,157,228
CUAUTITLÁN IZCALLI	967,811	168,032	323,222	0	754,764	44,330,532
DONATO GUERRA	146,769	25,482	27,914	494	0	3,578,897
ECATEPEC DE MORELOS	2,932,651	509,170	871,410	21,655	17,577,479	137,371,371
ECATZINGO	105,417	18,303	13,308	0	0	1,717,972
EL ORO	148,471	25,778	33,501	433	831,517	5,198,690
HUEHUETOCA	261,058	45,325	50,549	0	1,737,247	8,521,186
HUEYPOXTLA	157,773	27,393	32,888	0	736,717	4,933,227
HUIXQUILUCAN	505,101	87,696	223,970	0	14,682,445	47,703,006
ISIDRO FABELA	107,029	18,582	17,239	261	402,158	2,590,862
IXTAPALUCA	891,729	154,823	181,094	6,140	2,443,418	27,340,985
IXTAPAN DE LA SAL	146,917	25,508	36,928	435	25,342	4,789,652
IXTAPAN DEL ORO	100,712	17,486	14,438	0	0	1,837,350
IXTLAHUACA	332,238	57,683	86,754	0	1,524,307	13,156,196
JALTENCO	134,533	23,358	25,328	0	0	3,270,369
JILOTEPEC	233,128	40,476	64,895	1,184	776,667	9,177,125
JILOTZINGO	120,184	20,866	22,857	213	0	2,910,934
JIQUIPILCO	207,849	36,087	52,166	0	0	6,651,574
JOCOTITLÁN	194,411	33,754	51,851	820	1,175,749	7,723,867
JOQUICINGO	111,376	19,337	16,272	0	312,374	2,405,871
JUCHITEPEC	129,673	22,514	21,844	291	384,690	3,215,237
LA PAZ	525,150	91,177	127,944	0	10,272,633	27,390,994
LERMA	320,764	55,691	107,577	0	2,074,927	16,299,811
LUVIANOS	137,028	23,791	28,786	0	0	3,645,061
MALINALCO	133,324	23,148	28,443	373	1,044	3,714,839
MELCHOR OCAMPO	175,587	30,486	35,009	0	648,317	5,184,161

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
METEPEC	457,020	79,348	169,065	0	10,781,652	33,847,054
MEXICALTZINGO	109,439	19,001	14,656	0	13,173	1,960,882
MORELOS	138,135	23,983	29,902	0	830,922	4,614,406
NAUCALPAN DE JUÁREZ	1,520,821	264,046	699,735	0	73,027,810	168,834,017
NEXTLALPAN	143,741	24,956	23,519	0	809,516	3,888,333
NEZAHUALCÓYOTL	1,996,027	346,552	620,362	0	9,864,472	93,010,654
NICOLÁS ROMERO	718,739	124,788	166,636	0	0	22,319,443
NOPALTEPEC	104,603	18,161	14,180	135	234,787	2,056,846
OCOYOACAC	195,442	33,933	46,936	946	0	6,087,044
OCUILAN	143,933	24,990	35,333	287	0	4,452,826
OTUMBA	148,103	25,714	28,972	0	561,917	4,311,895
OTZOLOAPAN	97,682	16,960	13,185	0	0	1,677,341
OTZOLOTEPEC	223,498	38,804	43,279	0	1,265,384	6,934,105
OZUMBA	136,042	23,620	26,097	0	569,023	4,122,192
PAPALOTLA	96,451	16,746	10,318	0	0	1,383,817
POLOTILÁN	111,654	19,385	19,608	0	12,624	2,511,499
RAYÓN	111,218	19,310	15,980	192	0	2,086,680
SAN ANTONIO LA ISLA	127,363	22,113	19,859	335	425,947	3,047,134
SAN FELIPE DEL PROGRESO	297,752	51,696	71,404	0	1,204,552	10,411,337
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	246,159	42,738	48,625	0	0	6,345,655
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	131,997	22,917	22,546	0	346,377	3,283,601
SAN MATEO ATENCO	213,940	37,144	49,116	0	867,660	7,346,837
SAN SIMÓN DE GUERRERO	100,100	17,379	13,102	0	11,071	1,698,736
SANTO TOMÁS	104,974	18,226	14,653	0	0	1,881,602
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	109,587	19,027	18,504	137	1,000,716	3,363,600
SULTEPEC	133,642	23,203	40,266	0	0	4,971,789
TECÁMAC	715,266	124,185	171,580	0	4,475,774	27,288,893
TEJUJILCO	211,361	36,697	53,129	798	0	6,789,712
TEMAMATLA	108,571	18,850	14,155	0	0	1,848,648
TEMASCALAPA	151,116	26,237	32,101	0	200	4,081,961
TEMASCALCINGO	196,970	34,198	48,593	861	0	6,315,291
TEMASCALTEPEC	145,765	25,308	37,274	608	0	4,680,232
TEMOAYA	243,867	42,340	54,443	1,172	1,801,833	8,902,895
TENANCINGO	245,474	42,619	58,353	1,156	0	7,678,262
TENANGO DEL AIRE	107,492	18,663	13,845	0	0	1,801,421
TENANGO DEL VALLE	223,187	38,750	51,272	1,229	0	6,653,815
TEOLOYUCAN	197,692	34,323	47,425	703	0	6,148,142
TEOTIHUACÁN	180,343	31,311	37,582	778	76,305	5,095,871
TEPETLAOXTOC	137,308	23,839	23,854	0	50,624	3,127,119
TEPETLIXPA	120,796	20,973	19,591	253	66,940	2,633,140
TEPOTZOTLÁN	241,376	41,908	62,792	0	945,718	9,447,211
TEQUIXQUIAC	147,545	25,617	28,334	0	324,070	3,990,547
TEXCALITLÁN	119,188	20,693	22,528	0	0	2,866,978
TEXCALYACAC	98,106	17,033	10,771	0	165,677	1,563,395
TEXCOCO	493,055	85,605	125,530	0	2,213,126	20,145,190
TEZOYUCA	149,763	26,002	22,925	0	0	3,063,518
TIANGUISTENCO	210,683	36,579	53,870	0	130,867	7,346,502
TIMILPAN	115,756	20,098	20,877	258	228,617	2,871,505
TLALMANALCO	168,531	29,260	38,606	0	886,762	5,952,049
TLALNEPANTLA DE BAZ	1,229,719	213,505	691,149	0	18,785,128	111,398,961
TLATLAYA	145,983	25,346	43,233	0	0	5,370,246
TOLUCA	1,496,411	259,808	522,899	12,982	23,057,965	96,938,359

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
TONANITLA	106,871	18,555	9,548	0	261,106	1,550,607
TONATICO	110,104	19,116	19,959	164	451,693	3,014,827
TULTEPEC	315,215	54,728	67,633	0	1,824,958	11,012,496
TULTITLÁN	925,443	160,676	288,611	0	0	39,059,668
VALLE DE BRAVO	195,089	33,871	68,080	0	2,839,961	13,325,495
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	703,361	122,118	168,227	0	4,864,246	27,237,432
VILLA DE ALLENDE	171,241	29,731	32,903	0	12,650	4,262,016
VILLA DEL CARBÓN	166,386	28,888	38,994	0	0	4,947,616
VILLA GUERRERO	192,328	33,392	42,797	0	0	5,547,777
VILLA VICTORIA	251,351	43,640	54,472	0	0	7,140,376
XALATLACO	135,455	23,518	23,446	0	0	3,022,326
XONACATLÁN	168,876	29,320	33,700	0	696,050	5,048,696
ZACAZONAPAN	96,286	16,717	10,650	0	0	1,375,083
ZACUALPAN	115,292	20,017	23,286	217	0	2,929,023
ZINACANTEPEC	377,352	65,516	91,038	1,981	4,598,553	16,739,854
ZUMPAHUACÁN	117,428	20,388	20,404	0	545,136	3,154,119
ZUMPANGO	363,424	63,098	79,376	0	93,509	10,529,051
<b>TOTAL</b>	<b>37,221,395</b>	<b>6,462,412</b>	<b>10,013,145</b>	<b>72,266</b>	<b>258,960,952</b>	<b>1,604,710,583</b>

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

**PARTICIPACIONES ESTATALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015**

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	69,130	8,389	13,370	90,890
ACOLMAN	83,471	10,130	16,144	109,744
ACULCO	51,336	6,230	9,929	67,494
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	33,654	4,084	6,509	44,247
ALMOLOYA DE JUÁREZ	116,599	14,150	22,551	153,300
ALMOLOYA DEL RÍO	19,870	2,411	3,843	26,124
AMANALCO	33,082	4,015	6,398	43,495
AMATEPEC	50,560	6,136	9,778	66,474
AMECAMECA	57,723	7,005	11,164	75,892
APAXCO	38,496	4,672	7,445	50,613
ATENCO	43,441	5,272	8,402	57,114
ATIZAPÁN	21,783	2,644	4,213	28,639
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	463,877	56,295	89,716	609,888
ATLACOMULCO	105,940	12,857	20,489	139,286
ATLAUTLA	36,042	4,374	6,971	47,386
AXAPUSCO	38,523	4,675	7,451	50,649
AYAPANGO	17,795	2,160	3,442	23,396
CALIMAYA	47,658	5,784	9,217	62,659
CAPULHUAC	40,830	4,955	7,897	53,681
CHALCO	204,054	24,764	39,465	268,282
CHAPA DE MOTA	39,641	4,811	7,667	52,119
CHAPULTEPEC	18,597	2,257	3,597	24,450
CHIAUTLA	33,875	4,111	6,552	44,538
CHICOLOAPAN	117,964	14,316	22,815	155,094
CHICONCUAC	29,324	3,559	5,671	38,554
CHIMALHUACÁN	348,513	42,295	67,404	458,212

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	230,554	27,980	44,590	303,124
COATEPEC HARINAS	54,076	6,563	10,459	71,098
COCOTITLÁN	21,679	2,631	4,193	28,503
COYOTEPEC	42,799	5,194	8,278	56,271
CUAUTITLÁN	137,648	16,705	26,622	180,975
CUAUTITLÁN IZCALLI	459,931	55,816	88,953	604,700
DONATO GUERRA	39,720	4,820	7,682	52,222
ECATEPEC DE MORELOS	1,239,977	150,481	239,817	1,630,275
ECATZINGO	18,937	2,298	3,662	24,897
EL ORO	47,670	5,785	9,220	62,675
HUEHUETOCA	71,930	8,729	13,912	94,570
HUEYPOXTLA	46,799	5,679	9,051	61,529
HUIXQUILUCAN	318,699	38,677	61,638	419,014
ISIDRO FABELA	24,530	2,977	4,744	32,251
IXTAPALUCA	257,689	31,273	49,838	338,800
IXTAPAN DE LA SAL	52,548	6,377	10,163	69,088
IXTAPAN DEL ORO	20,544	2,493	3,973	27,011
IXTLAHUACA	123,447	14,981	23,875	162,304
JALTENCO	36,040	4,374	6,970	47,385
JILOTEPEC	92,342	11,207	17,859	121,408
JILOTZINGO	32,524	3,947	6,290	42,761
JIQUIPILCO	74,230	9,008	14,356	97,595
JOCOTITLÁN	73,781	8,954	14,270	97,004
JOQUICINGO	23,154	2,810	4,478	30,442
JUCHITEPEC	31,083	3,772	6,012	40,867
LA PAZ	182,058	22,094	35,211	239,363
LERMA	153,077	18,577	29,606	201,260
LUVIANOS	40,962	4,971	7,922	53,855
MALINALCO	40,473	4,912	7,828	53,212
MELCHOR OCAMPO	49,817	6,046	9,635	65,497
METEPEC	240,571	29,195	46,528	316,294
MEXICALTZINGO	20,854	2,531	4,033	27,419
MORELOS	42,550	5,164	8,229	55,943
NAUCALPAN DE JUÁREZ	995,691	120,835	192,571	1,309,097
NEXTLALPAN	33,467	4,062	6,473	44,001
NEZAHUALCÓYOTL	882,748	107,129	170,728	1,160,604
NICOLÁS ROMERO	237,115	28,776	45,859	311,751
NOPALTEPEC	20,177	2,449	3,902	26,528
OCOYOACAC	66,787	8,105	12,917	87,809
OCUILAN	50,277	6,101	9,724	66,102
OTUMBA	41,225	5,003	7,973	54,201
OTZOLOAPAN	18,762	2,277	3,629	24,668
OTZOLOTEPEC	61,584	7,474	11,911	80,968
OZUMBA	37,135	4,507	7,182	48,823
PAPALOTLA	14,682	1,782	2,840	19,303
POLOTITLÁN	27,901	3,386	5,396	36,683
RAYÓN	22,738	2,759	4,398	29,895
SAN ANTONIO LA ISLA	28,258	3,429	5,465	37,152
SAN FELIPE DEL PROGRESO	101,605	12,331	19,651	133,587
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	69,191	8,397	13,382	90,970
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	32,082	3,893	6,205	42,180
SAN MATEO ATENCO	69,890	8,482	13,517	91,889

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
SAN SIMÓN DE GUERRERO	18,643	2,263	3,606	24,511
SANTO TOMÁS	20,850	2,530	4,032	27,413
SOYANIQUEL PAN DE JUÁREZ	26,330	3,195	5,092	34,617
SULTEPEC	57,296	6,953	11,081	75,331
TECÁMAC	244,151	29,630	47,220	321,000
TEJUPILCO	75,600	9,175	14,621	99,396
TEMAMATLA	20,142	2,444	3,896	26,482
TEMASCALAPA	45,678	5,543	8,834	60,055
TEMASCALCINGO	69,146	8,391	13,373	90,910
TEMASCALTEPEC	53,039	6,437	10,258	69,733
TEMOAYA	77,469	9,402	14,983	101,854
TENANCINGO	83,034	10,077	16,059	109,170
TENANGO DEL AIRE	19,701	2,391	3,810	25,903
TENANGO DEL VALLE	72,957	8,854	14,110	95,921
TEOLOYUCAN	67,483	8,190	13,052	88,724
TEOTIHUACÁN	53,477	6,490	10,343	70,310
TEPETLAOXTOC	33,944	4,119	6,565	44,628
TEPETLIXPA	27,877	3,383	5,392	36,651
TEPOTZOTLÁN	89,351	10,843	17,281	117,475
TEQUIXQUIAC	40,319	4,893	7,798	53,009
TEXCALTITLÁN	32,056	3,890	6,200	42,146
TEXCALYACAC	15,326	1,860	2,964	20,150
TEXCOCO	178,624	21,677	34,547	234,848
TEZOYUCA	32,621	3,959	6,309	42,889
TIANGUISTENCO	76,655	9,303	14,825	100,782
TIMILPAN	29,707	3,605	5,746	39,058
TLALMANALCO	54,935	6,667	10,625	72,226
TLALNEPANTLA DE BAZ	983,474	119,352	190,209	1,293,035
TLATLAYA	61,519	7,466	11,898	80,883
TOLUCA	744,061	90,298	143,905	978,264
TONANITLA	13,586	1,649	2,628	17,863
TONATICO	28,401	3,447	5,493	37,341
TULTEPEC	96,239	11,679	18,613	126,532
TULTITLÁN	410,680	49,839	79,428	539,947
VALLE DE BRAVO	96,875	11,757	18,736	127,368
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	239,379	29,051	46,297	314,727
VILLA DE ALLENDE	46,820	5,682	9,055	61,557
VILLA DEL CARBÓN	55,487	6,734	10,731	72,952
VILLA GUERRERO	60,898	7,390	11,778	80,066
VILLA VICTORIA	77,511	9,407	14,991	101,908
XALATLACO	33,362	4,049	6,452	43,863
XONACATLÁN	47,954	5,820	9,275	63,048
ZACAZONAPAN	15,154	1,839	2,931	19,924
ZACUALPAN	33,135	4,021	6,408	43,564
ZINACANTEPEC	129,543	15,721	25,054	170,318
ZUMPAHUACÁN	29,033	3,523	5,615	38,172
ZUMPANGO	112,948	13,707	21,845	148,500
<b>TOTAL</b>	<b>14,248,251</b>	<b>1,729,140</b>	<b>2,755,681</b>	<b>18,733,072</b>

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los quince días del mes de enero de 2016.

**ATENTAMENTE**

**DRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ**  
**SUBSECRETARIA**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 663/2015, promovido por PUDENCIA JOSEFA GARDUÑO ESTRADA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en CAMINO A SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, SIN NUMERO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE IGNACIO ALLENDE SIN NUMERO, CAMINO A SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, METEPEC, MEXICO cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 70.00 metros, con CALLE IGNACIO ALLENDE; AL SUR: 70.00 metros con ANDRES ALARCON; AL ORIENTE: 139 metros con PROPIEDAD PRIVADA; Y AL PONIENTE: 138 metros con ANDRES ALARCÓN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9,678 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 15/12/2015.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. MARIA ANTONIETA IRMA ESCALONA VALDES.- RÚBRICA.

87.- 12 y 15 enero.

---

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. MIREYA GONZALEZ MONTIEL.

En el expediente número 704/2015, ALONSO MENDEZ ESPINOZA, por su propio derecho promovió el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, a fin de obtener la disolución del vínculo matrimonial que lo une con MIREYA GONZALEZ MONTIEL, en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber a MIREYA GONZALEZ MONTIEL que existe una solicitud de divorcio incausado, basada en los siguientes hechos: PRIMERO.- En fecha primero de abril del año de mil novecientos noventa y siete contrajimos matrimonio civil con la señora MIREYA GONZALEZ MONTIEL en la Oficialía del Registro Civil de Chicoloapan, Estado de México, bajo el régimen de sociedad

conyugal. SEGUNDO.- De nuestro matrimonio procreamos un hija que lleva por nombre ALONDRA MICHELLE MENDEZ GONZALEZ y que en la actualidad tiene más de dieciocho años de edad, misma que nació el cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete. TERCERO.- Bajo palabra de decir verdad manifiesto que establecimos nuestro último domicilio conyugal en la casa marcada con el número nueve, de la calle Ferrocarril, Santa Fe, Colonia Francisco Villa, Chicoloapan, Estado de México. CUARTO.- Ahora bien es el caso que nos encontramos separados desde hace más de diez años y no hemos realizado actos para salvaguardar nuestro matrimonio desde que abandonara el domicilio conyugal la hoy demandada, como lo demuestro con el primer citatorio de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y ocho, que se girará al domicilio de su madre ubicado en calle Juan de Albarán número cuarenta y siete, Colonia Ejército del Trabajo, Chicoloapan, Estado de México, donde vivía mi cónyuge y que la misma recibió y estampo su firma, sin conocer hasta la presente fecha su paradero. QUINTO.- En virtud de lo antes descrito, manifiesto bajo protesta de decir verdad que nuestra única hija procreada de nombre ALONDRA MICHELLE MENDEZ GONZALEZ vivió con el suscrito hasta los cuatro años, después llegó su madre a nuestro domicilio y se llevó a mi menor hija sin saber de ellas durante más de diez años, actualmente ya no estudia y es mayor de edad, anexando la correspondiente propuesta de convenio con las siguientes cláusulas. A. La designación sobre la guardia y custodia de los hijos menores e incapaces y el domicilio donde vivirán. Esta cláusula no opera en el presente ya que nuestra única hija vive con su madre y es mayor de edad y no estudia. B. El régimen de visita y convivencia respecto del progenitor que no ejercerá la guardia y custodia de los menores. No opera dada la respuesta a la anterior pregunta. C. La designación del cónyuge que seguirá habitando el domicilio conyugal. No opera dado lo expresado en la presente solicitud de divorcio incausado. D.- La cantidad que por concepto de alimentos se propone dar a los menores hijos y al cónyuge. No opera esta cláusula dada la contestación de los incisos anteriores. E. La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante y después de liquidarla. En esta cláusula manifiesto que durante el tiempo que duro nuestro matrimonio no adquirimos bienes muebles e inmuebles por las razones expuestas en el presente (dure un año nuestra unión, después me abandono). Ahora bien, toda vez que el solicitante ignora el domicilio de la citada, se ordenó girar oficio a diferentes autoridades de gobierno a efecto de que realizarán una búsqueda en su base de datos, proporcionando así alguna información que ayudara a la localización de MIREYA GONZALEZ MONTIEL, siendo que de los informes rendidos por estas, se desprende el desconocimiento de esta, por lo consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha trece de octubre de la presente anualidad, se ordenó darle vista con la solicitud y propuesta de convenio en la vía Especial el Divorcio Incausado por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta del escrito inicial del presente juicio y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá desahogar la vista manifestando lo que a su derecho convenga dentro del término de tres días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación o en la primera audiencia de avenencia, en la inteligencia que dentro de los cinco días siguiente a la exhibición de las publicaciones se señalará fecha para la primera audiencia de avenencia, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho, haciéndosele la subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento legal en cita.- - - - - Se expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince.-Validación en cumplimiento al auto de fecha trece de octubre de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

821-B1.-10 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 357/15 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por VIRGINIA MONJARAS RAMIREZ en contra de GENOVEVA PEREZ TENORIO, por autos dictados en fecha cinco y doce de noviembre del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada GENOVEVA PEREZ TENORIO, ordenándose la publicación por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

- A) Declaración judicial de que ha apoderado en mi favor la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietaria de un terreno denominado "EL RINCON", ubicado como lote 5, Barrio San Martín del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, actualmente ubicado en Primera Cerrada de Zamora sin número, Barrio San Martín, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con una superficie de 153.527 metros cuadrados.
- B) La declaración de la sentencia que se dicte me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el hoy Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México; a mi nombre.

Fundándose en los siguientes hechos:

En fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, celebraron contrato privado de compraventa la C. VIRGINIA MONJARAS RAMIREZ como compradora y la C. GENOVEVA PEREZ TENORIO como vendedora, respecto del lote de terreno denominado "EL RINCON" ubicado como lote 5, Barrio San Martín, del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con una superficie de 153.527 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 8.00 metros y colindaba cuando se adquirió con Ejido de Tepetzotlán, actualmente colinda con Candelaria Hernández Z y Leonor Zúñiga, al sur mide 8.00 metros colindaba con calle, actualmente con calle primera cerrada de Zamora, al poniente mide 18.50 metros y colindaba con lote cuatro, actualmente señor Silvano Olguín Gallardo, al oriente mide 19.40 metros colindaba con doña Yolanda Frago Montoya, actualmente con Francisco Villa, teniendo una superficie total de 153.527 metros cuadrados.

El inmueble que se pretende usucapir se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México a nombre de GENOVEVA PEREZ TENORIO, bajo el folio real electrónico número 00224944.

Desde que se celebró el contrato privado de compraventa la vendedora me dio la posesión materia del inmueble y desde la fecha le he venido poseyendo como propietaria de buena fe, en forma pacífica, continua y pública.

Deberá presentarse la codemandada GENOVEVA PEREZ TENORIO, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: cinco y doce de noviembre del 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MA. SANCHEZ RANGEL.- RÚBRICA.

5838.- 10 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. FRANCISCO ORTIZ JIMÉNEZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 14/2014, demandó en la vía ORDINARIA CIVIL USUCAPIÓN DE VICTOR DOMINGUEZ URIBE y ALEJANDRO ROSALES CERVANTES, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a).- La prescripción positiva del lote de terreno ubicado en calle veinte (20), lote dos (2), manzana ciento cincuenta y nueve (159), número oficial cincuenta y siete (57), de la Colonia El Sol, Nezahualcóyotl, Estado de México; b) La cancelación de la inscripción registrada bajo la partida setecientos cinco (705), volumen 98, libro primero, sección primera, folio real 00055699 inscrito a favor de VICTOR DOMINGUEZ URIBE; c) El pago de los gastos y costas que se originen; el inmueble que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.70 metros con lote uno, al sur 20.70 metros con lote tres, al oriente 10.00 metros con lote diecisiete y al poniente 10.00 metros con calle Veinte, contando con una superficie total de doscientos siete metros cuadrados (207). Narrando en los hechos de su demanda que en fecha primero de Julio de mil novecientos noventa y seis el actor celebró contrato de compraventa con el C. FRANCISCO ORTIZ JIMÉNEZ con el señor ALEJANDRO ROSALES CERVANTES del lote de terreno ya mencionado y con medidas y colindancias ya descritas, lote de terreno que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del señor VICTOR DOMINGUEZ URIBE; la posesión del multicitado inmueble la ha tenido el actor en su calidad de dueño por más de diecisiete años de una forma pública, pacífica, continúa, en calidad de dueño y de buena fe. Por último, sobre el lote de terreno a usucapir el actor ha ejercitado diversos actos de dominio, como son las construcciones en donde actualmente vive.

Como se ignora su domicilio se le emplaza al VICTOR DOMÍNGUEZ URIBE por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y opongan las excepciones y defensas que estime pertinentes.

Así mismo se habilita a la Notificadora adscrita para que fije en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese plazo, no comparece el demandado VICTOR DOMÍNGUEZ URIBE por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones les surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en lugar visible de este Juzgado y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.- RÚBRICA.

820-B1.- 10 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

EMPLACESE: A LA CODEMANDADA MARIA CURVELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI y CURBELO DE GARITA, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO (SU SUCESION) a través de su albacea, GONZALO GARITA AZURMENDI también conocido como GONZALO GARITA Y AZURMENDI.

Que en los autos del expediente número 641/2015, relativo al Ordinario Civil, promovido por EFIGENIA SOFIA UGALDE RAMIREZ en contra de BENITO UGALDE AGUILAR y OTROS, por auto dictado en fecha veinticinco de noviembre del año dos mil quince, se ordenó emplazar los codemandados aludidos, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda: Que en esencia señala con fecha 23 de abril del año 2002, adquirí en propiedad de BENITO UGALDE AGUILAR y ESPERANZA UGALDE RAMIREZ, el predio ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez, s/n, Colonia Benito Juárez Marrón 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito de Tlalnepantla, México, mismo que cuenta con una superficie total de 302.14 m<sup>2</sup> y se delimita con las medidas y colindancias siguientes: al norte: mide 16.90 mts. y colinda con cerrada Margarita Maza de Juárez, al sur: mide 14.65 mts. y colinda con Sr. Guadalupe Núñez, al oriente: mide 18.93 mts. y colinda con calle Margarita Maza de Juárez, al poniente: 19.45 mts. y colinda con terreno de los Montiel, en fecha de la compraventa del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica por parte de los propios vendedores. Tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe y asimismo he realizado actos de dominio en inmueble se encuentra registrado a nombre de MARIA CUERVELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, la partida 76 del volumen 15, libro primero, sección primera, como lo compruebo con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de este Distrito adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza, deberá presentarse la parte demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día tres del mes de diciembre del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos, veintitrés de noviembre del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Antonio Rodríguez Rodríguez.-Rúbrica.

5841.-10 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE NOTIFICA A COPROPIETARIOS.

En los autos del expediente marcado con el número 130/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIO MARQUEZ MEJIA contra de MARIA TERESA JUAREZ MARTINEZ, también conocida como MARIA TERESA

JUAREZ MARTINEZ VIUDA DE CENTENO y MARGARITA JUAREZ MARTINEZ, debido los informes emitidos por las diversas autoridades y que en los domicilios proporcionados por las mismas, no fue posible la localización de los copropietarios del inmueble materia de embargo en el presente asunto ALBERTINA RODRIGUEZ MORALES, MIGUEL ANGEL JUAREZ JIMENEZ y RUBEN CANO RODRIGUEZ por analogía y con fundamento en lo dispuesto el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a dichos copropietarios, por medio de edictos el proveído de fecha diez de julio de dos mil catorce, que a la letra dice: "Auto Tlalnepantla, Estado de México, diez de julio de dos mil catorce.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presente a ANTONIO MARQUEZ MEJIA, parte actora en el presente asunto, visto su contenido, se tiene por desahogada la prevención impuesta al promovente, por auto de veintiséis de mayo del presente año, proporcionando el domicilio de los copropietarios del inmueble embargado en autos de nombres ALBERTINA RODRIGUEZ MORALES, GUILLERMINA JUAREZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL JUAREZ GIMENEZ y RUBEN CANO RODRIGUEZ ubicado en la calle de Porfirio Díaz número 57, Colonia Centro Histórico, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, a fin de que se les haga saber el estado de ejecución del presente juicio a efecto de que si lo desean, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.142, 5.160 y 5.162 del Código Civil para el Estado de México, dentro del plazo de ocho días siguientes a su notificación respecto del estado de ejecución de este juicio comparezcan a hacer valer sus derechos particularmente de el derecho del tanto con el que gozan en relación al inmueble embargado y haciéndoles saber la cantidad en la cual se ha ordenado el remate del inmueble, siendo esta de \$10,998,600.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), bajo ese contexto remítanse las constancias necesarias correspondientes al presente exhorto a la Central de Ejecutores y Notificadores de Tlalnepantla, con sede en la planta baja de este edificio, a fin de que se designe el actuario correspondiente a fin de dar cumplimiento al presente proveído.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Juez Segundo Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Verónica Benítez Romero, quien actúa en forma legal asistido de Segundo Secretario de Acuerdos, Beatriz Hernández Olivares, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.

Edictos que deberán ser publicados por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los copropietarios que deben comparecer dentro del plazo de ocho días siguientes contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos particularmente del derecho del tanto con el que gozan en relación al inmueble embargado, apercibiéndoles que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá y se dejarán a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía y forma que corresponda, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles. Se deberá fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Beatriz Hernández Olivares.-Rúbrica.-Validación acuerdo de fecha veinte de noviembre de dos mil quince.-Licenciada Beatriz Hernández Olivares, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

5849.-10 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PEDRO CERON SOLANA, promueve por su propio derecho el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, bajo el número de expediente 891/2015, reclamando las siguientes prestaciones. A) La declaración Judicial mediante sentencia definitiva se dicte en el presente Procedimiento Judicial no Contencioso, en el que se declare que el suscrito PEDRO CERON SOLANA, he poseído de manera pública, pacífica, continua a título de propietario y de manera ininterrumpida desde hace más de cinco años, desde el día 24 de Agosto de 1999 y hasta la fecha, la fracción de terreno y construcción adherida al mismo del inmueble marcado con el número 2 de la calle privada Tabasco, Colonia Santa María Tulpetlac, Ecatepec Estado de México, C.P. 55400, también conocido como Cerrada Tabasco número 2 Colonia Santa María Tulpetlac, Ecatepec Estado de México, C.P. 55400; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros colinda con FELICIANO ROMERO; AL SUR: 12.50 metros colinda con el señor FILEMON CERON PEREZ; AL ORIENTE: 8.55 metros con FEDERICO JAVIER ROMERO y AL PONIENTE: con 8.55 metros con privada Tabasco; predio que tiene una superficie de 106.87 metros cuadrados; lo anterior en virtud de haberlo adquirido mediante convenio de cesión de derechos celebrado por el suscrito PEDRO CERON SOLANA, con los señores PEDRO CERON PEREZ y CRISTINA SOLANA DE CERON. B) La declaración judicial de que el suscrito PEDRO CERON SOLANA, me he convertido en el legítimo propietario del bien inmueble materia del presente juicio, descrito en la prestación anterior, en virtud de haberlo adquirido mediante convenio de cesión de derechos celebrado con los señores PEDRO CERON PEREZ y CRISTINA SOLANA DE CERON y de haber poseído dicho inmueble de manera pública, pacífica, continua a título de propietario y de manera ininterrumpida desde hace más de cinco años, esto es desde el día 24 de Agosto de 1999 y hasta la fecha. C) Como consecuencia de lo anterior y una vez de que la sentencia definitiva que se dicte en el presente expediente sea declarada ejecutoria, ordenar se protocolice la misma ante el Notario que en su oportunidad designe el suscrito y hecho lo anterior, se ordene su inscripción en las Oficinas del Instituto de la Función Registral del Estado de México de la Oficina Registral de Ecatepec.-Coacalco, a efectos de que proceda a su inscripción, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles. Me fundo para hacerlo, en las siguientes consideraciones de hecho: **HECHO 1:** En fecha 24 de Agosto de 1999 los señores PEDRO CERON PEREZ y CRISTINA SOLANA ALEMAN y el suscrito PEDRO CERON SOLANA, celebramos CONVENIO DE CESION DE DERECHOS, respecto a los derechos de propiedad de la fracción de terreno y construcción adherida al mismo marcado con el número 2 de la calle privada Tabasco, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, C.P. 55400, también conocido como Cerrada Tabasco número 2, Colonia Santa María Tulpetlac, Ecatepec Estado de México C.P. 55400 **HECHO 2:** En la CLAUSULA PRIMERA, los señores PEDRO CERON PEREZ y CRISTINA SOLANA DE CERON, también conocida como MARÍA CRISTINA SOLANA ALEMAN, por estar casados bajo el régimen de Sociedad Conyugal cedieron al suscrito PEDRO CERON SOLANA de manera onerosa, los derechos de propiedad y posesión que les corresponden del bien inmueble de su propiedad ubicado en privada Tabasco número 2, Tulpetlac Ecatepec Estado de México, C.P. 55400, también conocido como Cerrada Tabasco número 2, Colonia Santa María Tulpetlac, Ecatepec Estado de México C.P. 55400 **HECHO 3:** En la CLAUSULA SEGUNDA, el suscrito PEDRO CERON SOLANA, aceptó la cesión onerosa del inmueble mencionado en el hecho anterior, cubriendo al momento de la firma del mencionado contrato por concepto de cesión de derechos, la cantidad de \$50,000.00 (CINCIENTA MIL PESOS 00/100 M.M.) **HECHO 4:** En la CLAUSULA TERCERA, el suscrito los señores PEDRO

CERON PEREZ y CRISTINA SOLANA DE CERON, también conocida como MARÍA CRISTINA SOLANA ALEMAN, hicieron al suscrito PEDRO CERON SOLANA entrega Real, Virtual y Jurídica del inmueble materia del presente juicio desde el día 24 de Agosto de 1999 **HECHO 5:** En la CLAUSULA CUARTA, el suscrito PEDRO CERON SOLANA, en fecha 24 de Agosto de 1999, recibí de entera conformidad el inmueble materia del mencionado convenio comenzando a poseerlo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública desde la fecha de la firma del mismo, esto es desde el día 24 de Agosto de 1999 y hasta la fecha **HECHO 6:** Tal y como se acredita con los recibos de pago de impuesto predial de la clave catastral número 094 05 062 23 00 0000 correspondientes a los años 2005 a 2015, el suscrito he venido pagando de manera puntual e ininterrumpida a mi nombre y desde hace DIEZ AÑOS el puesto predial del inmueble materia del presente juicio que se pretende inmatricular. **HECHO 7:** Así mismo, tal y como se acredita con la CONSTANCIA DE NO EJIDO, de fecha de expedición 13 de Noviembre de 2015, el inmueble que se pretende inmatricular, cuyo poseedor es el suscrito, no pertenece ni se encuentra de los bienes del Ejido de Santa María Tulpetlac **HECHO 8:** Tal y como se acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México de fecha de expedición 20 de Noviembre de 2013 del cual se desprende que el inmueble que se pretende inmatricular, no se encuentra inscrito en dicha institución, por lo cual existen elementos probatorios suficientes a efectos de que su Señoría declare procedente y a favor del suscrito la inmatriculación solicitada, **HECHO 9:** A efecto de cumplir lo establecido por la Ley aplicable y para que se lleve a cabo la información testimonial a que se hace referencia en los numerales antes invocados, solicito de ser procedente, se cite para tales efectos en su momento procesal oportuno a las siguientes personas a) Ministerio Público adscrito a este Juzgado, b) Registrador Público de la Propiedad en los Municipios de Ecatepec y Coacalco, con domicilio en el Centro de Servicios Administrativos Cerro Gordo Ecatepec Estado de México c) Autoridad Municipal del Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México d) Vecino colindante FELICIANO ROMERO, persona quien tiene su domicilio en privada Tabasco número 8, Santa María Tulpetlac, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55400 e) Vecino colindante FILEMON CERON PEREZ, con domicilio en calle Tabasco número 135, Santa María Tulpetlac, Ecatepec Estado de México, C.P. 55400 f) Vecino colindante JOSE ROLDAN y/o CLAUDIA ROLDAN, con domicilio en calle Tabasco número 136, Santa María Tulpetlac, Ecatepec Estado de México, C.P. 55400 **HECHO 10:** Asimismo, desde este momento, también solicito se ordene la publicación de edictos en términos de lo establecido por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, previa la información testimonial de Ley, misma que deberá ser desahogada en el momento en que su Señoría lo determine **HECHO 11:** Finalmente y a efectos de cumplir con lo establecido en los artículos 3.25 en relación al artículo 3.20 fracción III del Código de Procedimientos Civiles y para que sean considerados en el momento procesal oportuno, me permito exhibir plano de localización y plano descriptivo del inmueble a inmatricular.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE DOS EN DOS DIAS, EN EL PERIODICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN ANTE ESTE TRIBUNAL A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-Fecha que ordena la publicación: VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1052/2015, relativo al Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARTIN CAMACHO DOMINGUEZ, sobre el predio ubicado en la Vialidad Toluca- Tenango, sin número, perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, México, con una superficie aproximada de 2,177.51 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 107.00 metros colinda con el señor GERMAN AYALA ROSAS; AL SUR: 124.65 metros colinda con el señor JOEL CASAS ALVAREZ; AL ORIENTE: 25.79 metros colinda con VIALIDAD TOLUCA-TENANGO; AL PONIENTE: 18.80 metros colinda con el señor SALVADOR AGUILAR CAMACHO; en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes. SE EXPIDE EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.- RÚBRICA.

86.- 12 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 1303/15, el promovente IZCÓATL MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa INMOBILIARIA LOMA DE AMEYALCO, S.A. DE C.V., en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble relativo al terreno ubicado en La Loma, en el paraje denominado "Cerro del Pescuezo" en San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 66.75 metros con Rubén Ojeda Cárdenas y José Sánchez Navarro, AL SUR: 65.41 metros con Rubén Ojeda Cárdenas; AL ORIENTE: 11.70 metros con Rubén Ojeda Cárdenas; AL PONIENTE: 12.87 metros con Rubén Ojeda Cárdenas, con una superficie aproximada de 809.76 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de Ley; edictos que se expiden el quince de diciembre del año dos mil quince.- DOY FE.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre de dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

85.- 12 y 15 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1120/2015 JAVIER PONCE AYALA promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL) respecto del predio denominado TEQUISQUIHUEHUECO, sin número Colonia Tecámac, Centro, Municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 2401 metros cuadrados aproximadamente con cale catastral 047-01-099-23-00-0000, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 49.00 METROS Y LINDA CON FELIPE SANCHEZ ISLAS.

AL SUR: 49.00 METROS Y LINDA JUAN URBINA MARTINEZ.

AL ESTE: 49.00 Y LINDA CON ADOLFO MORA MARTINEZ.

AL OESTE 49.00 METROS Y LINDA CON ROBERTO SÁNCHEZ ISLAS.

Argumentando el promovente que el primero de septiembre de 2009, adquirió por medio de contrato de cesión de derechos el inmueble motivo del presente procedimiento al señor JUAN JESÚS ZAMUDIO MARTÍNEZ, exhibiendo dicho título argumentando que el inmueble antes citado no pertenece de núcleo ejidal alguno y está al corriente en el pago del impuesto predial.

Por lo que el C. Juez del conocimiento ordenó se publique la presente solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, se expiden en Tecámac Estado de México a los trece días del mes de noviembre del año dos mil quince 2015.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA TERESA OMAÑA HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

89.- 12 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

MARIA DE LOURDES REYES VELAZQUEZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1436/2015, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno denominado "DON QUIRINO" UBICADO EN CALLE REFORMA SIN NÚMERO, BARRIO SAN JOSE, SAN MATEO XOLOC, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 57.15 metros y colindan con el predio "EL TANQUE" propiedad del declarantes es decir PABLO HUMBERTO ALTAMIRANO PEREZ actualmente MARIA DE LOURDES REYES VELAZQUEZ; 34.80 metros y colinda con MARIA CARMEN BAERRETO actualmente ALBINO NORIEGA MONTES; AL SUR.- 12.00 metros y 09.00 metros y colinda con callejón público actualmente calle Reforma); AL ORIENTE.- 30.80 y 54.00 metros con callejón público actualmente calle Reforma, 9.00 metros y 7.25 con MARÍA CARMEN BARRETO actualmente ALBINO NORIEGA MONTES; AL PONIENTE.- 35.50 metros y 58.40 colinda con OTTO BALLHAUSEN actualmente VALENTIN VEGA HERNANDEZ; SUPERFICIE TOTAL.- 4,275.00 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los quince días del mes de diciembre del dos mil quince.- DOY FE.

Cuautitlán, México, a quince de diciembre del dos mil quince.- Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario Judicial.- Rúbrica.

53-A1.- 12 y 15 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ORTIZ URBINA VICTOR EDUARDO (antes BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER) en contra de OSCAR CAMARGO MEDINA, con número de expediente 111/2000, el C. JUEZ 43 CIVIL señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble hipotecado ubicado en: CASA NUMERO 52 DEL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NUMERO PROVISIONAL TRES DE LA AVENIDA HIDALGO, FRACCIONAMIENTO SANTIAGO TEPALCAPA, EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,650,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes del valor del avalúo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los que se fijarán en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, Secretaría de Finanzas, así como en EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO, asimismo en los Tableros de Avisos de ése Juzgado, en los lugares de costumbre y en el Periódico de Mayor Circulación de dicha Entidad.- EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDOS, LIC. SERAFIN SALAZAR TORRES.- RÚBRICA.

6006.- 18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NÚMERO 981/2014.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/253936, EN CONTRA DE ROBERTO CARLOS SOSA PINEDA Y PAULINA ELIZABETH GUADARRAMA NIETO, EXPEDIENTE 981/2014, SECRETARIA "A", EL C. JUEZ DICTO ACUERDOS QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICEN:

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

A sus autos el escrito presentado por ALEJANDRO CASTRO OLVERA, apoderada legal de la parte actora en el presente juicio, como lo solicita,..., con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en virtud de que el demandado no exhibió avalúo de su parte, ni desahogo la vista dada en auto en cita, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la actora, y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en VIVIENDA NÚMERO 3, LOTE 23, MANZANA 111, calle SEGUNDA CERRADA DE BOSQUES DE CHINA, del conjunto urbano DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO LOS HÉROES TECAMAC II, SECCIÓN BOSQUES, MUNICIPIO TECAMAC ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$464,700.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación. En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "DIARIO DE MÉXICO". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los Edictos en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, y en un Periódico de aquélla entidad federativa, en los términos ordenados,...- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL del Distrito Federal, Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada REMEDIOS MANI MARTÍNEZ, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.- LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. REMEDIOS MANI MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

6005.- 18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXP. 156/2015.

SRIA. "B".

"SE CONVOCAN POSTORES"

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD

REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HERNANDEZ GUERRERO RAMON ENRIQUE., el C. JUEZ DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL, dictó un auto de fecha doce de noviembre del dos mil quince ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en AVENIDA PASEO EL ARENAL NUMERO OCHO (8) LOTE DOCE (12) DE LA MANZANA SIETE (7) TAMBIÉN IDENTIFICADA CATASTRALMENTE COMO VIVIENDA "A" QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DE TULTEPEC II" DE LA PORCION ORIENTE DEL RANCHO DE GUADALUPE, UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA DE CORREGIDORA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO cuyo precio de avalúo proporcionado por perito en la materia, es la cantidad de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

PARA SU PUBLICACIÓN: POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE LA DILIGENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.

México, D.F., a 26 DE NOVIEMBRE del 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.- RÚBRICA.

6003.- 18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIA DEL CONSUELO RUIZ RAMIREZ, Expediente 791/12, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diverso auto que en lo conducente dice: -----

México, Distrito Federal a veintiocho de octubre del año dos mil quince.... se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del siguiente bien inmueble hipotecado, descrito como: "VIVIENDA NUMERO 386, DEL LOTE NUMERO 49, DE LA MANZANA XXII, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES MIXTO (SOCIAL PROGRESIVO, INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "GEOVILLAS DE TERRANOVA EN EL EJIDO DE TEPEXPAN", MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado, en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el Periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y

la fecha del remate, igual plazo, Asimismo se ordena la publicación de edictos en iguales términos en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN LOCAL.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ARACELI LAURA CABRERA SANCHEZ.- RÚBRICA.

2665-A1.- 18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

Que en los autos relativos al Juicio: ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por: BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de: PALAFOX FERNANDEZ ERIKA IVONE, Expediente número 269/13; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil ha dictado un dos autos, uno dentro de audiencia, que en su parte conducente a la letra dicen: -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veinticuatro de Noviembre del dos mil quince, día y hora señalado para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, . . . Se tienen por hechas las manifestaciones que vierte la parte actora por voz de su Apoderado, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; debiéndose preparar la misma tal como esta ordenado en autos ... Doy Fe.-----

México, Distrito Federal a dieciocho de Septiembre del dos mil quince.-----

A sus autos el escrito de cuenta de la Apoderada de la parte actora, . . . se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: La Vivienda 3 del Lote 1 de la Manzana 31, de la calle de Jardines de Aranjuez, del Conjunto Habitacional de interés social progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II", Sección Jardines, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABLES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; . . . sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la AUDIENCIA correspondiente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.-----

CONVOQUESE POSTORES.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA SIETE DIAS HABLES E IGUAL TÉRMINO DENTRO DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA EN: EL PERIÓDICO EL RUMBO, EN LOS ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, EN LOS ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

México, D.F., a 4 de Diciembre del 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.- RÚBRICA.

2672-A1.- 18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1080/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por OSCAR AGUILAR BLANCAS, respecto de predio denominado "ZACATLACO" ubicado en Avenida del Panteón, sin número, del pueblo de Santiago Tolman, Municipio de Otumba Estado de México, que en fecha VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, lo adquirió mediante contrato de COMPRA - VENTA, celebrado con HERIBERTO AGUILAR SANCHEZ y CORNELIA BLANCAS BELTRAN, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 77.00 metros colinda con FIDENCIO HERRERA SANCHEZ; AL SUR.- EN DOS LADOS QUE VAN DE IZQUIERDA A DERECHA EL PRIMERO DE 82.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA DEL PANTEON Y EL SEGUNDO DE 7.20 METROS Y COLINDA CON VICENTE CONTRERAS VELAZQUEZ; AL ORIENTE.- DE DOS LADOS QUE VAN DE NORTE A SUR, EL PRIMERO DE 32.50 METROS Y COLINDA CON SONIA MARIA DE LA LUZ GERONIMO CONTRERAS Y EL SEGUNDO DE 22.20 METROS Y COLINDA CON VICENTE CONTRERAS VELAZQUEZ Y ELIAS CONTRERAS VELAZQUEZ; AL PONIENTE.- EN 8.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO. Con una superficie de 2,477.00 metros cuadrados. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS ENTRE UNA Y OTRA, EN EL PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO) Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA A ELECCION DEL PROMOVENTE A LOS DIECIOCHO DIAS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015).-----DOY FE.

ACUERDO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN DE JESUS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

93.-12 y 15 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIBEL CARRILLO AMADOR y OTRO, Exp. No. 960/2009, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las doce horas del veintisiete de enero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en: departamento 402, edificio 3, condominio 7, lote 6, del conjunto habitacional denominado "Lote 12 Oriente", ubicado en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces, en los sitios de costumbre de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F. a 2 de diciembre del 2015.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarias.-Rúbrica.

5989.-18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 992/2015 PROMOVIDO MA. GUADALUPE CARRANZA HERNANDEZ, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, CON RESPECTO DEL PREDIO SIN DENOMINACION UBICADO EN CALLE TEMPLO DE LAS MARIPOSAS SIN NUMERO, COLONIA VILLAS DE TEOTIHUACAN, BARRIO DE EVANGELISTA MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL ADQUIRIO DE AMADO MIGUEL RAMOS BAUTISTA, TENIENDO LA POSESION DESDE EL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, PREDIO QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DE MANERA PACIFICA, CONTINUA, DE BUENA FE, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN TRES LINEAS, 13.23 METROS COLINDA CON COLONIA EL MIRADOR, 3.98 METROS COLINDA CON COLONIA EL MIRADOR, 15.07 METROS COLINDA CON COLONIA EL MIRADOR.

AL SUR: 31.84 METROS Y COLINDA CON CALLE TEMPLO DE LAS MARIPOSAS.

AL ORIENTE: 23.45 METROS Y COLINDA CON AMADO MIGUEL RAMOS BAUTISTA, actualmente MARICELA CARRAZA HERNANDEZ.

AL PONIENTE: 18.36 METROS COLINDA CON MERCEDES ARACELI GODINEZ VERA, actualmente MARICELA CARRANZA HERNANDEZ.

Con una superficie de 651.53 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO.

EN OTUMBA, MEXICO, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.- RÚBRICA.

91.-12 y 15 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA CASA MEXICANA S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MA. DE LA LUZ MORALES FRANCO, expediente número 1009/2009, la C. Juez Interina Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha seis de noviembre del dos mil quince que en su parte conducente dice:

“...como lo solicita visto el estado procesal de los autos y en ejecución de sentencia definitiva, para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en hipoteca que se constituyó sobre el inmueble ubicado en vivienda "D" ubicada en Sauce Retorno uno, número siete, manzana treinta y dos, lote tres, del Conjunto Urbano de tipo de Interés Social denominado "Los Alamos" en el Municipio de Chalco, Estado de México. Se señala para que tenga verificativo dicha subasta las once horas con treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil dieciséis. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por el perito de la parte actora, con fundamento en el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico El Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo...".-México, D.F., a 06 de noviembre de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Pedro Carlos Núñez Ortega.-Rúbrica.

5993.-18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE No. 119/06.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de GERARDO VILLAGOMEZ CRUZ y MARIA MAGDALENA DE LA TORRE LOPEZ DE VILLAGOMEZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal Licenciada Elvira Carvajal Ruano por autos de fecha veinticuatro y trece de noviembre y veinte de octubre del año dos mil quince y en ejecución de sentencia ordenó sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en la casa en condómino 7 "B", ubicado en la calle Hacienda las Violetas, lote de terreno número 24 de la manzana XLIV, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Municipio de Tultepec, Estado de México, Código Postal 54987, con las medidas y colindancias especificadas en autos y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintisiete de enero del año dos mil dieciséis debiéndose de convocar postores mediante la publicación de edictos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo más alto.

Nota: Debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una

publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico La Crónica, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los tableros de aviso de este Juzgado.-México, D.F., a 10 de diciembre del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Mtra. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

5992.-18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 50/2010.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CRUZ VALENCIA JOSE y RITA AGUILAR GENOVEVA, expediente número 50/2010, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto que en lo conducente dice:-----

México, Distrito Federal, a nueve de noviembre del año dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora. Como lo solicita se señalan las diez horas del día veintisiete de enero del año dos mil dieciséis para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en el presente juicio, siendo el bien inmueble a rematar de acuerdo al documento base de la acción la vivienda de interés social, identificada con el número 202 (doscientos dos), del lote condómino 30 (treinta), de la manzana 4 (cuatro), fracción "C" del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Rinconada San Felipe II", ubicado en el Boulevard de las Flores, número seiscientos sesenta y uno del Fraccionamiento "Santa María Magdalena", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N. valor de avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate. ...., gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los de la tesorería de ese lugar, en el periódico de mayor circulación de la localidad y en los lugares de costumbre de esa entidad, en el entendido que deberá presentar el certificado de gravámenes actualizado, ....-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, Licenciada Teresa Salazar Moreno, asistida de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Ma. Martha Sánchez Tabales, que autoriza y da fe.-----  
RUBRICAS -----

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado. En los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles.-México, D.F., a 12 noviembre del 2015.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. Martha Sánchez Tabales.-Rúbrica.

5988.-18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1037/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ROQUE GREGORIO ALVA CASTRO, respecto del predio denominado "TEPOZAN" ubicado en Camino Vecindal, en la Comunidad de Ixtlahuaca, del Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha veinte de septiembre de dos mil seis lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con ESPIRIDION HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 72.00 metros y linda con CAMINO VECINDAL; AL SUR.- En 57.30 metros y linda con ESPIRIDION HERNANDEZ RODRIGUEZ; AL ORIENTE.- En 103.15 metros y linda con SANTOS ALVA MEDINA en línea quebrada; AL PONIENTE.- En 104.00 metros y linda con ESPIRIDION HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. Con una superficie aproximada de 7,426.60 metros cuadrados. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).- DOY FE.

ACUERDO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.- RÚBRICA.

92.- 12 y 15 enero.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

C. SABINO JESUS RODRIGUEZ GONZALEZ.

MARIA DE LA LUZ VEGA REYES y JOSE EDWAR ESPINDOLA URIBE, en el expediente 1938/2013, a través de la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, solicita la guarda y custodia primero provisional y después definitiva a favor de MARIA DE LA LUZ VEGA REYES y JOSE EDWAR ESPINDOLA URIBE, así como la pérdida de la patria potestad que ejerce SABINO JESUS RODRIGUEZ GONZALEZ sobre el menor RICARDO SABINO RODRIGUEZ VEGA; como consecuencia que se decrete que la patria potestad del menor RICARDO SABINO RODRIGUEZ VEGA, la ejercerán desde el momento en que lo decrete su Señoría los suscritos por ser los tíos maternos de dicho menor. Admitida la demanda y por ignorarse el domicilio del demandado, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, ante este Tribunal, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista de acuerdo y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, pudiendo

ser Excélsior, Universal, o en Ocho Columnas y en el Boletín Judicial. Expedido en Tecámac, México, el doce de noviembre del año dos mil quince.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de octubre del año dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, LIC. SERGIO ERNESTO CUEVAS GONZALEZ.- RÚBRICA.

5850.-10 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 838/13.

SECRETARIA "B".

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE GABRIEL RIOS MENDEZ y OTRA, 838/13 SECRETARIA "B" LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES, en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en la audiencia de fecha diecinueve en relación con el de treinta ambos de noviembre del dos mil quince ordenó sacar a remate en REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble, identificado como: CONDOMINIO UNIDAD "AB" MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 56 DEL LOTE 2, MANZANA 3, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO PRIVADA HACIENDA CACERES, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO URBI HACIENDA BALBOA, COLONIA ATLANTA, C.P. 54740, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO DERECHO DE USO DE DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADOS CON LA MISMA NOMENCLATURA DE LA UNIDAD HABITACIONAL, UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que corresponde al precio mayor de avalúo con rebaja del veinte por ciento, por tratarse de SEGUNDA ALMONEDA, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien en que se saca a remate en segunda almoneda, para tal efecto se señalan las TRECE HORAS DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.- SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA, POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EN EL ESTADO DE MEXICO EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ACUERDO A SU LEGISLACION.-MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

6018.-18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:** Se le hace saber que en el expediente 1268/2014; relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por ANA ALICIA ALATORRE MEDINA en contra de INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE MERCADOS, S.A. DE C.V., en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, en la cual admitió la demanda propuesta, y mediante proveído del veintisiete de noviembre de dos mil quince se ordenó emplazar por medio de edictos a IMOBILIARIA Y PROMOTORA DE MERCADOS, S.A. DE C.V., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personas se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a).- El cumplimiento de la cláusula VIGESIMA del contrato privado de promesa de compraventa celebrado por ANA ALICIA ALATORRE MEDINA y la moral demandada INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE MERCADOS, S.A. DE C.V., con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, respecto del local número 119 que integra el mercado denominado "IZCALLI", ubicado en Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, bajo la partida número 124, del Volumen 304, Libro Primero, Sección Primera, a nombre de INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE MERCADOS, S.A. DE C.V.; b) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma en escritura Pública del contrato privado de promesa de compraventa respecto del local descrito en la prestación que antecede, con las siguientes medidas y colindancias: Superficie de siete punto cincuenta metros (7.50); AL NORTE: 2.50 metros con local 118; AL SUR: 2.50 metros con local 120; AL ORIENTE: 3 metros con local 91; AL PONIENTE: 3 metros con pasillo; c) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio hasta su total solución. H E C H O S: 1.- Como lo justifico con el contrato privado de promesa de compraventa, con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, la suscrita ANA ALICIA ALATORRE MEDINA, en mí carácter de COMPRADORA celebré con los LIC. JAIME RUIZ DE CHAVEZ GARCIA y ARQ. JOSE MANUEL RUIZ DE CHAVEZ Y GARCIA, como parte vendedora y de apoderado legal de la moral INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE MERCADOS, S.A. DE C.V., contrato respecto del inmueble descrito en la prestación uno. 2.- Fijando el precio de la operación del local en cuestión por la cantidad de \$45'650,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de viejos pesos, los cuales fueron cubiertos en parcialidades, por lo que, la moral demandada en fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, expidió a favor de la Suscrita la constancia de finiquito por el local 119. 3.- En el momento de liquidar, la moral demandada me indico que me otorgaría la escritura pública en la Notaría que yo designara para ello; sin embargo, a pesar de las múltiples solicitudes que le he hecho, la parte demandada se ha negado rotundamente a hacerlo, por lo cual, promuevo el presente Juicio. 4.- Desde el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, fecha en que me fue entregada la posesión del local, he cumplido con las obligaciones de pagar el traslado de dominio, agua, luz, predio. Se deja a disposición de INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE MERCADOS, S.A. DE C.V., en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de Noviembre de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

4-A1.-6, 15 y 26 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

**EMPLACESE A: CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V.**

Que en los autos del expediente número 326/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y Firma de Escritura), promovido por CARMELO JIMENEZ NAVA, por auto dictado en fecha treinta de noviembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diverso denominado "Rapsoda" de circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial y que tendrá una relación sucinta de la demanda:

A) "El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público por parte de la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de sus apoderados legales los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES, respecto del inmueble que se encuentra dentro del fraccionamiento denominado "CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V." destinado a casa habitación, ubicado dentro del referido fraccionamiento que fue adquirido por el suscrito y que se encuentra descrito he identificado en el contrato privado de compraventa que se exhibe por el suscrito como documento base de la acción, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo el número 1772, partidas 580, libro primero, sección primera. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine".

Deberá presentarse la parte demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día nueve de diciembre del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 30 de noviembre del 2015.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

26.-6, 15 y 26 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 669/2014, RAYMUNDO MORALES OLVERA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, de MA. DEL CARMEN CRUZ JUAREZ, en el cual se dicto un auto de fecha (4) de diciembre de dos mil quince (2015),

que a la letra dice: Con el escrito de cuenta y una vez analizado su contenido, se tienen por hechas sus manifestaciones y atendiendo a la razón actuarial de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil catorce (2014), que obra a foja dieciocho (18) con fundamento en el artículo 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese y dese vista a MA. DEL CARMEN CRUZ JUAREZ por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la solicitud y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en la población donde se hará la citación y en el Boletín Judicial, asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación, por conducto del Secretario, haciéndole saber a la citada que se señalará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de exhibición de la publicación que contenga los edictos respectivos, la primera audiencia de avenencia, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que las recoja y pueda manifestar lo que a su derecho corresponda y se pronuncie respecto de la solicitud planteada y a la propuesta de convenio exhibida, la cual será tomada en consideración en la audiencia correspondiente, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se sancionará su conducta en los términos que se indican en el numeral 2.377 del Código en consulta, esto es, se señalará una segunda audiencia de avenencia dentro de los (3) días siguientes en la que en caso de inasistencia se decretará la disolución del vínculo matrimonial, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170, 1.181 y 2.375 del Código en cita. Asimismo, es de hacerse del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para este Tribunal.-Mismo en el cual solicita: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B) La disolución de la sociedad conyugal.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA Oficial del Gobierno del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial y fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Dados en Amecameca, México, a los ocho (8) días de diciembre de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Fecha del acuerdo cuatro (4) de diciembre de dos mil quince (2015).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

13.-6, 15 y 26 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: ELIAS MERCADO ATRI, JOSE BETTECH ASKANAZI, GEORGINA DAMAZO TORAL y RAYMUNDO PERALTA VELAZCO.

Que en los autos del expediente 75/2015, Juicio Ordinario Civil, Usucapión, promovido por MAXIMO SORIANO MARBAN y DIONICIA RODRIGUEZ MUÑOZ en contra de ELIAS MERCADO ATRI y OTROS, mediante auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a ELIAS MERCADO ATRI, JOSE BETTECH ASKANAZI, GEORGINA DAMAZO TORAL y RAYMUNDO PERALTA VELASCO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en favor de la parte actora y por ende ha adquirido la propiedad del inmueble, de acuerdo al contrato de compraventa del bien inmueble identificado como unidad 3, casa número 3, estacionamiento número 3, ubicado en la carretera Naucalpan-Toluca, número exterior 2059, Colonia Olímpica Radio antes Los Cuartos, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conocido también como carretera Naucalpan-Toluca número 2059, casa número 3, Los Cuartos, Colonia Olímpica Radio, 1ª. Sección (San Rafael Chamapa VIII), Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.10 metros y colinda con casa número 04, al sur: en 8.85 metros y colinda con casa 02, al oriente: en 03.99 metros y colinda con lote colindante, al poniente: en 03.99 metros y colinda con andador. B).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a la Oficina Registral Naucalpan, Estado de México de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 abrogado para el Estado de México, de aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México a favor del actor, del inmueble del cual se pide la usucapión y que tiene las medidas y colindancias que han quedado descritas en las prestaciones que antecede y en lo sucesivo le sirva de título de propiedad.-Se expide para su publicación a los quince días del mes de diciembre del dos mil quince.-Doy fe.-Validación el veintiséis de noviembre de dos mil quince, se dicto auto que ordena la publicación de edicto, Lic. Mario Gerardo García Sánchez, Secretario de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

1-A1.-6, 15 y 26 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.

Se hace saber que HILDA GUERRERO CRUZ, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, en contra CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., bajo el número de expediente 319/2015, reclamando las prestaciones siguientes: A).- El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público por parte de la moral denominada "Campestre la Gloria, Sociedad Anónima de Capital Variable a través de sus apoderados legales los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES, respecto del inmueble que se encuentra dentro del fraccionamiento denominado "Campestre la Gloria, S.A. de C.V.", destinado a casa habitación, ubicado dentro del referido Fraccionamiento que fue adquirido por la suscrita y que se encuentra descrito e identificado en el contrato privado de compraventa que se exhibe por la suscrita como documento base de la acción, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo el volumen 1772, partida 577, libro primero, sección primera. B).- El pago de gastos y costa que el presente juicio origine. Fundándolo en los siguientes hechos: Que como lo acredita con el contrato privado de compraventa de fecha 28 de febrero del año 2006, HILDA GUERRERO CRUZ, celebró contrato de compraventa con CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, donde los apoderados de la moral se comprometieron al otorgamiento y firma de escritura, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 05.97 metros y colinda con calle Gazanias, al sur: 05.86 metros y colinda con lote 09, al sur: 05.34 metros y colinda con lote 10, al oriente: 16.23 metros y colinda con andador, al poniente: 15.36 metros y colinda con lote 12, con una superficie total de 133.01 metros cuadrados. Que una vez que

realizó el pago total de la vivienda por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en fecha 29 de diciembre de 2006, se le entregó la posesión jurídica y material de dicho inmueble, disfrutando de la propiedad a la vista de todos sus vecinos y colindantes y con los atributos de propietaria o dueña en forma pacífica, continua y pública.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de la moral demandada CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., es por lo que por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, se ordena emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, misma, por apoderados o gestor que la pueda representar, se seguirá el juicio en contumacia, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el primer cuadro de ubicación de este Tribunal con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. El presente se expide en fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, para los fines y efectos a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Angel Gutiérrez González.-Rúbrica.

12-A1.-6, 15 y 26 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V.

Se hace saber que FILIBERTO JIMENEZ NAVA, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, en contra CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., bajo el número de expediente 318/2015, reclamando las prestaciones siguientes: A) El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público por parte de la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de sus apoderados legales los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES, respecto del inmueble ubicado en calle Gazanias, lote 17, manzana XXI, perteneciente al conjunto urbano denominado "Campestre la Gloria" Municipio de Nicolás Romero, México, destinado a casa habitación, ubicado dentro del referido fraccionamiento que fue adquirido por la suscrita y que se encuentra descrito e identificado en el contrato privado de compraventa que se exhibe por la suscrita como documento base de la acción, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo el volumen 1772, partida 577, libro primero, sección primera. B) El pago de gastos y costa que el presente juicio origine.

Fundándolo en los siguientes hechos: Que como lo acredita con el contrato privado de compraventa de fecha 14 de febrero del año 2006, FILIBERTO JIMENEZ NAVA, celebró contrato de compraventa con CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V. respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, donde los apoderados de la moral se comprometieron al otorgamiento y firma de escritura inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 05.86 metros y colinda con calle Gazanias, al sur: 05.86 metros y colinda con lote 03, al oriente: 15.36 metros y colinda con lote 16, al poniente: 15.36 metros y colinda con lote 18, con una superficie total de 90.01 metros cuadrados. Que una vez que realizó el pago total de la vivienda por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en fecha 15 de diciembre de 2006, se le entregó la posesión

jurídica y material de dicho inmueble, disfrutando de la propiedad a la vista de todos sus vecinos y colindantes y con los atributos de propietaria o dueña, en forma pacífica, continua y pública.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de la moral demandada CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., es por lo que por auto de fecha siete de diciembre de dos mil quince, se ordena emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, misma por apoderados o gestor que la pueda representar, se seguirá el juicio en contumacia, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el primer cuadro de ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. El presente se expide en fecha catorce de diciembre de dos mil quince, para los fines y efectos a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

13-A1.-6, 15 y 26 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL ALANIS GARCIA y LAS CABAÑAS SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION.

MARIA EUGENIA LARA RODRIGUEZ por su propio derecho, bajo el expediente número 246/2010 promovió Juicio ORDINARIA CIVIL en contra de JOSE SAUL GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL ALANIS GARCIA, LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, reclamando las siguientes prestaciones: A.- Del señor JOSE SAUL GONZALEZ GONZALEZ la declaración de NULIDAD ABSOLUTA por simulación de lo actuado en el Juicio Ordinario Civil de usucapión que como parte actora que tramitó bajo el número de expediente 5441/2007 ante el Juzgado Primero de lo Civil, de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; y del documento o documentos que haya sido base de la acción de ese procedimiento. A. I.- Como consecuencia de la nulidad por simulación, que se indica en el punto que antecede la NULIDAD ABSOLUTA O INEXISTENCIA DE TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS que haya producido o produzca el Procedimiento Judicial de usucapión que se indica en el punto que antecede a favor de éste codemandado; como de aquellos deducidos del documento o documentos base de la acción del mismo. B.- Del señor MIGUEL ANGEL ALANIS GARCIA la declaración de NULIDAD ABSOLUTA por simulación de lo actuado en el Juicio Ordinario Civil de usucapión en el cual como parte demandada intervino en expediente 5441/2007 ante el Juzgado Primero de lo Civil, de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; y del documento o documentos que haya sido base de la acción de ese procedimiento. B. I.- Como

consecuencia de la nulidad por simulación, que se indica en el punto que antecede la NULIDAD ABSOLUTA O INEXISTENCIA DE TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS que haya producido el Procedimiento Judicial de usucapión que se indica en el punto que antecede a favor de éste codemandado; como de aquellos deducidos del documento o documentos base de la acción del mismo. C.- De "LAS CABAÑAS", SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación) por conducto de su representante legal, la declaración de NULIDAD ABSOLUTA por simulación de lo actuado en el Juicio Ordinario Civil de usucapión en el cual como parte codemandada intervino en expediente 5441/2007 ante el Juzgado Primero de lo Civil, de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; y del documento o documentos que haya sido base de la acción de ese procedimiento. C. I.- Como consecuencia de la nulidad por simulación, que se indica en el punto que antecede la NULIDAD ABSOLUTA O INEXISTENCIA DE TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS que haya producido el Procedimiento Judicial de usucapión mencionado en puntos que anteceden en relación con éste codemandado; como de aquellos deducidos del documento o documentos base de la acción del mismo. D.- Del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO en el Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y como consecuencia de la nulidad por simulación en el procedimiento antes identificado y que se reclama en esta instancia, la CANCELACION de la inscripción en la Partida 5025, Volumen 643, Libro Primero, Sección Primera de fecha veintiséis de septiembre de dos mil ocho como consecutivo del antecedente registral visible en la Partida número 831, del Volumen 132, a fojas 108, del Libro Primero, Sección Primera de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro que se asignó al inmueble identificado como: Lote 135- A, Lomas de Santa María, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, de la sentencia dictada con fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, en el Juicio Ordinario Civil de usucapión; promovido por JOSE SAUL GONZALEZ GONZALEZ, en contra de MIGUEL ANGEL ALANIS GARCIA y "LAS CABAÑAS", SOCIEDAD ANONIMA ante el C. Juez Primero de lo Civil, de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, a favor de la parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el número de expediente 5441/2007, en razón de la acción de nulidad por simulación materia de esta instancia. E.- De los codemandados JOSE SAUL GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL ALANIS GARCIA y "LAS CABAÑAS", SOCIEDAD ANONIMA el pago de la indemnización que por daños y perjuicios se causa a la suscrita por los codemandados antes mencionados, al menos por el importe del valor catastral del inmueble identificado como: Lote 135- A, Lomas de Santa María, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, cuya propiedad y posesión corresponde a la suscrita, lo cual se cuantificará oportuna y debidamente a juicio de peritos en materia de valuación inmobiliaria. F.- De los codemandados JOSE SAUL GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL ALANIS GARCIA y "LAS CABAÑAS", SOCIEDAD ANONIMA el pago de gastos y costas judiciales que se originen en el trámite de la presente instancia. Fundándose entre otros los siguientes hechos: Que se percató de que tanto en la Tesorería Municipal de Tepetzotlán como en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México que el inmueble que adquirió el Fraccionamiento "Las Cabañas, S. A. identificado como el Lote 135- A en la calle de Los Angeles, en Loma Santa María, del Fraccionamiento "Las Cabañas", del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México tuvo conocimiento de que ese predio fue objeto de usucapión a virtud del Juicio Ordinario Civil de usucapión promovido por el señor JOSE SAUL GONZALEZ en contra de MIGUEL ANGEL ALANIS GARCIA y "LAS CABAÑAS", SOCIEDAD ANONIMA ante el Juez Primero de lo Civil, de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, en el Estado de México, en el expediente 544/2007 en el que se decretó la procedencia de la acción de usucapión o prescripción positiva a favor de la parte actora, que se inscribió en la partida 5025,

Volumen 643, Libro Primero, Sección Primera con fecha veintiséis de septiembre de dos mil ocho; Que la señora MARIA EUGENIA LARA RODRIGUEZ como propietaria y poseedora ha pagado el impuesto predial correspondiente y detenta su posesión material; y que no ha intervenido como parte en aquel juicio de usucapión y menos ser llamada al mismo bajo ningún carácter, ni conocer a la actora ni al señor MIGUEL ANGEL ALANIS GARCIA, personas físicas que intervienen en el citado procedimiento como actor y demandado, a excepción de la persona moral denominada "Las Cabañas Sociedad Anónima actualmente en liquidación por haber celebrado con fecha veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho un contrato de compraventa respecto del inmueble mencionado con superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados, con las siguientes colindancias: Al Norte: en 27.15 metros con el Lote 135-B del citado Fraccionamiento; Al Sur: en 30.00 metros con el Lote 136-B del citado Fraccionamiento; Al Oriente: en 18.00 metros con Lote 135 del citado Fraccionamiento y al Poniente: en 18.00 metros con calle de Los Angeles del mismo Fraccionamiento del cual liquidó su precio total el tres de agosto de mil novecientos ochenta y uno. Y cuya posesión del inmueble le fue entregada por la parte vendedora a partir de la fecha de celebración del contrato referido en los términos del artículo 2315 del Código Civil vigente en el Distrito Federal en esa época; posesión que ejerce desde esa fecha bajo las características de propiedad legítima, pública, pacíficamente y de manera continua hasta la actualidad, por lo que desconoce el juicio simulado y el documento base de la acción del citado juicio ordinario civil de usucapión promovido por el señor JOSE SAUL GONZALEZ GONZALEZ en contra de MIGUEL ANGEL ALANIS GARCIA y "LAS CABAÑAS", SOCIEDAD ANONIMA ante el Juez Primero de lo Civil, de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, en el Estado de México en el expediente 544/2007, ya que se le pretende despojar de los derechos de propiedad y posesorios en un procedimiento simulado en perjuicio de la actora, y por ello reclama su nulidad en el presente juicio. El Juez por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez admitió a trámite esta demanda ordenando el emplazamiento a las codemandadas. Posteriormente y para el efecto de cumplimentar la resolución de fecha veinte de diciembre dos mil once dictada en el Toca de apelación número 768/2011 por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

En virtud de que se ignora el domicilio de los demandados MIGUEL ANGEL ALANIS GARCIA y LAS CABAÑAS SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, se les emplaza a juicio a los citados demandados mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA-DIAS, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expiden a los veintiséis de noviembre del año dos mil quince.

Cuautitlán, México, a veintiséis de noviembre del dos mil quince y en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de junio del dos mil quince, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segunda Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-DOY FE.-RÚBRICA.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ARIEL FUENTE CARRASCO.-Bajo el Número de Expediente: 409/2013.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal; dicto auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal a diez de noviembre del año dos mil quince.-----

Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte actora. Como se solicita y visto el estado que guardan los presentes autos, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado consistente en LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NUMERO 59, DEL LOTE NUMERO 16, DE LA MANZANA XIII, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES MIXTO (HABITACION DE INTERES SOCIAL Y POPULAR) DENOMINADO "HACIENDA SANTA CLARA", EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "LA JORNADA", sirviendo como base del remate la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los tableros de avisos y en los lugares de costumbre del Juez exhortado, en los términos arriba indicados. Por autorizadas a las personas que menciona, para los efectos que indica.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante el C. Secretario de Acuerdos A, Licenciado ERIC ALBERTO MILLAN ROMERO, que autoriza y da fe.-DOY FE.-----

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ERIC ALBERTO MILLAN ROMERO.-RÚBRICA.

6017.-18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 12/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, quien cedió los derechos de crédito y litigiosos a favor de RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S.R.L. DE C.V. en contra de ISACC RAMIREZ BERRA y NOHEMI VALDESPINO ALBARRAN. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca,

Estado de México, señaló las once horas con treinta minutos del día ocho de febrero del año dos mil dieciséis para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle Violeta número 3, manzana XII, Fraccionamiento Conjunto Izcalli Toluca, el cual tienen un precio de avalúo de \$585,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por el perito nombrado por la parte actora, la cual servirá de base para la primera almoneda de remate, en consecuencia anúnciese su venta en la GACETA Oficial de Gobierno, Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, se expide el día seis de enero de dos mil dieciséis.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de diciembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

63.-11, 15 y 21 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **50,599**, de fecha siete de diciembre del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Gloria Vázquez Zuñiga**, a solicitud de los señores los señores **José Antonio Mujica Rangel**, en su carácter de cónyuge superviviente y coheredero, y **Marco Antonio, María Guadalupe, Belem y Marisol, todos de apellidos Mujica Vázquez**, en su carácter de descendientes y coherederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

A T E N T A M E N T E

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.- RÚBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 07 de Diciembre del año 2015. 10-A1.- 6 y 15 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **107,403**, Volumen **2,593**, de fecha **20 de Noviembre de 2015**, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **DANIEL HERNÁNDEZ LÓPEZ**, que otorgan los señores **IRMA ROSAS GARCÍA, GINA Y DANIEL** ambos de apellidos **HERNANDEZ ARCÁRAZ**, la primera en su calidad de Cónyuge Superviviente y los dos últimos en su calidad de descendientes en primer Grado del de cujus, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores **GINA** y **DANIEL** ambos de apellidos **HERNANDEZ ARCÁRAZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del

Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

3-B1.- 6 y 15 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 4,265 del protocolo a mi cargo, de fecha treinta de Noviembre del año 2015, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a bienes del señor **CARL GEORG FREDRICK BERGH SILVESTRE** que otorgo el señor **CHRISTIAN FREDRIK BERGH JUAREZ** representado por la señora **IRENE MONTSERRAT SOSA SILVESTRE**, en su carácter de descendiente en línea recta del autor de la sucesión y manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3-A1.-6 y 15 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO  
PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO,  
HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por escritura **56529** de fecha ocho de diciembre del dos mil quince, otorgada ante la fe del Suscrito Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor **JOEL NAVARRETE GOMEZ**, a petición de las señoras **MARIA ESTELA PEREZ TRUJILLO**, **LORENA NAVARRETE PEREZ** y **CARLA NAVARRETE PEREZ**, en su calidad de presuntas herederas, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

NOTA: PUBLICAR DOS VECES.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

7-A1.-6 y 15 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, NOTARIA No. 156 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

LIC. MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, NOTARIA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS, DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICÓ** LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **RAMÓN ANAYA RAMÍREZ**, PRESENTÁNDOSE COMO PRESUNTOS Y

**ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS LOS SEÑORES MÓNICA ISABEL, PATRICIA GUADALUPE y CARLOS DANIEL**, todos de apellidos **ANAYA BERMAN**, y la primera de ellas también en su carácter de **ALBACEA TESTAMENTARIA**, POR ESCRITURA **11,527**, VOLUMEN **267**, DE FECHA **13 DE NOVIEMBRE DEL 2015**.

HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE DICIEMBRE DE 2015.

2 PUBLICACIONES (EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES)

A T E N T A M E N T E

LIC. MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN.-  
RÚBRICA.

NOTARIA No. 156 DEL ESTADO DE MÉXICO.

19-A1.-6 y 15 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL, Notario Público número **Ciento Sesenta y Cinco del Estado de México**, para los efectos de lo dispuesto en el artículo **70** (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por instrumento número **4,267 (cuatro mil doscientos sesenta y siete)**, volumen **137 (ciento treinta y siete)**, de fecha **nueve de diciembre del año 2015**, pasado ante mí fe, se **Radicó la Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **MARÍA MAGDALENA ROCÍO GUERRERO HERNÁNDEZ**, también conocida como **MAGDALENA ROCÍO GUERRERO HERNÁNDEZ**, también conocida como **MAGDALENA GUERRERO HERNÁNDEZ**, que otorgaron los señores **DANIEL ALBERTO VARGAS GUERRERO**, **RODRIGO IBARRA GUERRERO** y **SERGIO IBARRA FALCON**, en su carácter de descendientes en línea recta de la autora de la sucesión y concubino respectivamente, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

LICENCIADO JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-  
RÚBRICA.

2-A1.-6 y 15 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 54,367, volumen 1,747, de fecha 9 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **ARTURO, JOSÉ ESTEBAN, CARLOS, VERÓNICA, JULIA** y **JACOBO** todos de apellidos **SAHAGUIAN HAMPARZUMIAN**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y los señores **JULIA** y **JACOBO** ambos de apellidos **SAHAGUIAN HAMPARZUMIAN**, también en su carácter de **ALBACEAS MANCOMUNADOS**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **JULIA HAMPARZUMIAN DONABEDIAN**, **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 10 de diciembre de 2015.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RÚBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

02.- 6 y 15 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

## E D I C T O

EXPEDIENTE: 384548/250/15, C. ESTHER VALLADOLID MAGAÑA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE" EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN TERRENO NUMERO S/N. DE LA MANZANA S/N. DE LA CALLE CERRADA 1RA. 5 DE MAYO S/N. DE LA COLONIA FRANCISCO SARABIA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: 08.45 MTS. AL NORTE: Y COLINDA CON CALLE CERRADA 1RA. 5 DE MAYO, 08.50 MTS., AL SUR: Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, 26.00 MTS., AL ORIENTE: Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, 26.00 MTS., AL PONIENTE: Y COLINDA CON LUCIO AGUILAR, CON UNA SUPERFICIE DE: 219.00 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. TLALNEPANTLA, MEXICO A 17 DE DICIEMBRE DEL 2015. LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

33.-7, 12 y 15 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

## E D I C T O

EXPEDIENTE: 384551/253/15, C. JUANA CARREON GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO ERIAZO, "SIN NOMBRE" EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE NARDOS ESQUINA GARDENIAS EN LA COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 16.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE GARDENIAS, AL SUR: MIDE 16.00 MTS. Y COLINDA CON JESUS MONTOYA GUERRERO, AL ORIENTE: MIDE 10.50 MTS. Y COLINDA CON CALLE NARDOS, AL PONIENTE: MIDE 10.50 MTS. Y COLINDA CON JUANA CISNEROS, CON UNA SUPERFICIE DE: 168.00 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. TLALNEPANTLA, MEXICO A 17 DE DICIEMBRE DEL 2015. LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

33.-7, 12 y 15 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

## E D I C T O

EXPEDIENTE: 384550/252/15, C. CIPRIANO HERNANDEZ CALZADA PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE" EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE HIDALGO S/N. COLONIA INDEPENDENCIA, ACT. INDEPENDENCIA 1RA. SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.20 MTS. Y COLINDA CON LOTE 9, AL SUR: 16.75 MTS. Y COLINDA CON RAYMUNDO MORALES, AL ORIENTE: 9.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE 8-A, AL PONIENTE: 09.10 MTS. Y COLINDA CON CALLE HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE DE: 157.27 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. TLALNEPANTLA, MEXICO A 17 DE DICIEMBRE DEL 2015. LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

33.-7, 12 y 15 enero.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

EXPEDIENTE: 384546/249/15, C. MARICELA GAYTAN JIMENEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE" EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CERRADA DE CAMINO NACIONAL (EN LA ACTUALIDAD CERRADA CAPULINES), S/N. (ACTUALMENTE No. 4), COLONIA LIBERTAD (ACTUALMENTE ES COLONIA INDEEPPENDENCIA), PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.00 MTS. Y COLINDA CON ENGRADA PARTICULAR (CALLE Y/O CERRADA CAPULINES), AL SUR: 14.00 MTS. Y COLINDA CON EL SR. HILARIO ROJAS, AL ORIENTE: 21.90 MTS Y COLINDA CON EL SR. APOLINAR CARDELAS, AL PONIENTE: 22.50 MTS. Y COLINDA CON EL SR. MANUEL DELGADO, CON UNA SUPERFICIE DE: 315.00 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, TLALNEPANTLA, MEXICO A 17 DE DICIEMBRE DEL 2015. LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.  
33.-7, 12 y 15 enero.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

EXPEDIENTE: 384549/251/15, C. YADIRA ALCANTARA RAMIREZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE" EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN TERRENO NUMERO S/N. DE LA MANZANA S/N. DE LA CALLE CERRADA SANTOS DEGOLLADO No. 110, COLONIA BENITO JUAREZ BARRON, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: 12.40 MTS. AL NORTE: Y COLINDA CON LAZARO ALCANTARA SALINAS, 14.00 MTS. AL SUR: Y COLINDA CON RAFAEL VALENCIA, 2.00 Y 12.30 MTS. AL ORIENTE: Y COLINDA CON CERRADA S/N Y SRA. LILIA CORDERO, 22.00 MTS. AL PONIENTE: Y COLINDA CON ROBERTO GARCIA, CON UNA SUPERFICIE DE: 242.66 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. TLALNEPANTLA, MEXICO A 17 DE DICIEMBRE DEL 2015. LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.  
33.-7, 12 y 15 enero.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

EXPEDIENTE: 384544/248/15, C. SIDNEY OMAR GARDUÑO BARRERA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE" EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE MATAMOROS No. 13, COLONIA HIDALGO, ACT. HIDALGO 1RA. SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.80 MTS. Y COLINDA CON CLUB DE LEONES, AL SUR: 19.80 MTS. Y COLINDA CON ALFONSO BARRERA, AL ORIENTE: 16.05 MTS. Y COLINDA CON ALMA ESTELA JIMENEZ BARRERA, AL PONIENTE: 16.05 MTS. Y COLINDA CON EL SR. SOSTENES VILCHIS, CON UNA SUPERFICIE DE: 310.36 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. TLALNEPANTLA, MEXICO A 17 DE DICIEMBRE DEL 2015. LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.  
33.-7, 12 y 15 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

## E D I C T O

EXPEDIENTE: 384542/246/15, C. MAURICIO CARDELAS GAITAN, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "LOTE DENOMINADO COMO EL PRIMERO A PARTIR DE LA AV. PRINCIPAL", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, SIN NUMERO, COLONIA INDEPENDENCIA, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 11.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ALFREDO HERNANDEZ ROJAS, AL ORIENTE: 13.70 MTS. Y COLINDA CON CALLE LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, AL PONIENTE: 13.70 MTS. Y COLINDA CON MA. DE LA LUZ GUTIERREZ ROJAS. CON UNA SUPERFICIE DE 150.00 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO A 17 DE DICIEMBRE DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RUBRICA.  
33.-7, 12 y 15 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

## E D I C T O

EXPEDIENTE: 384540/245/15, C. MAURICIO CARDELAS GAITAN, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "LOTE DENOMINADO COMO EL QUINTO A PARTIR DE LA AV. PRINCIPAL", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO, COLONIA INDEPENDENCIA, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 11.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ALFREDO HERNANDEZ ROJAS, AL ORIENTE: 13.70 MTS. Y COLINDA CON MA. DE LA LUZ GUTIERREZ ROJAS, AL PONIENTE: 13.70 MTS. Y COLINDA CON MA. DE LA LUZ GUTIERREZ ROJAS. CON UNA SUPERFICIE DE 150.00 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO A 17 DE DICIEMBRE DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RUBRICA.  
33.-7, 12 y 15 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

## E D I C T O

EXPEDIENTE: 384536/244/15, C. JULIA SANTOS ISIDRO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN TERRENO S/N DE LA MANZANA S/N DE LA CALLE GUADALUPE VICTORIA ESQUINA CON PINOS, DE LA COLONIA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: 21.00 MTS. AL NORTE Y COLINDA CON ANTONIO GONZALEZ ARIAS, 20.60 MTS. AL SUR Y COLINDA CON CALLE PINOS, 18.55 MTS. AL ORIENTE Y COLINDA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA, 21.34 MTS. AL PONIENTE Y COLINDA CON JOAQUIN ARIAS SANTOS. CON UNA SUPERFICIE DE 173.60 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO A 17 DE DICIEMBRE DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RUBRICA.  
33.-7, 12 y 15 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

## E D I C T O

EXPEDIENTE: 384534/243/15, C. JOSE DE JESUS BARCENAS JAIME, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN TERRENO No. 4, DE LA MANZANA No. 4, DE LA CALLE SIERRA OAXAQUEÑA, DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: 08.00 MTS. AL NORTE Y COLINDA CON SIERRA OAXAQUEÑA, 08.00 MTS. AL SUR Y COLINDA CON HILARIO JIMENEZ ROMERO, 21.60 MTS. AL ORIENTE Y COLINDA CON LOTE 5, 21.60 MTS. AL PONIENTE Y COLINDA CON LOTE 3. CON UNA SUPERFICIE DE 173.60 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO A 17 DE DICIEMBRE DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RUBRICA.  
33.-7, 12 y 15 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

## E D I C T O

EXPEDIENTE: 383115/232/15, C. CARMELA MORALES BRAVO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE BUGAMBILIA, SIN NUMERO, COLONIA VISTA HERMOSA, ACT. VISTA HERMOSA 1RA. SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE: 27.40 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ROBERTO PEREZ LARA, AL SUR MIDE: 27.20 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE NICOLAS HERNANDEZ, AL ORIENTE MIDE: 11.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE BUGAMBILIA, AL PONIENTE MIDE: 11.60 MTS. Y COLINDA CON FEDERICO LAGUNA. CON UNA SUPERFICIE DE 308.45 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO A 10 DE DICIEMBRE DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RUBRICA.

33.-7, 12 y 15 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

## E D I C T O

EXPEDIENTE: 383116/233/15, C. MARISOL ALVAREZ RAMIREZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE LUIS PROCUNA No. 23 DE LA COLONIA SAN ISIDRO LA PAZ, 1RA. SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE: 08.025 MTS. Y COLINDA CON CALLE LUIS PROCUNA, AL SUR MIDE: 08.025 MTS. Y COLINDA CON CARMELA MORALES BERNAL, AL ORIENTE MIDE: 16.30 MTS. Y COLINDA CON AURORA RAMIREZ FONSECA, AL PONIENTE MIDE: 16.30 MTS. Y COLINDA CON ALFONSA RAMIREZ FONSECA. CON UNA SUPERFICIE DE 131.21 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO A 10 DE DICIEMBRE DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RUBRICA.

33.-7, 12 y 15 enero.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

## EDICTO

EXPEDIENTE: 384543/247/15, C. MAURICIO CARDELAS GAITAN, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "LOTE DENOMINADO COMO EL TERCERO A PARTIR DE LA AV. PRINCIPAL", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, COLONIA INDEPENDENCIA, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 11.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ALFREDO HERNANDEZ ROJAS, AL ORIENTE: 13.70 MTS. Y COLINDA CON MA. DE LA LUZ GUTIERREZ ROJAS, AL PONIENTE: 13.70 MTS. Y COLINDA CON MA. DE LA LUZ GUTIERREZ ROJAS, CON UNA SUPERFICIE DE: 150.00 M2. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. TLALNEPANTLA, MEXICO A 17 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TLALNEPANTLA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

33.-7, 12 y 15 enero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

C. LIC. JUAN MANUEL GARCIA DE QUEVEDO CORTINA NOTARIO PUBLICO NUMERO 55 DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 56, 57, VOLUMEN 547, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, EN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 42.01 MTS., 6.65 CON RIO SAN JAVIER; AL SURESTE: EN 127.84 MTS. CON LA FRACCIÓN TERCERA Y EN 48.09 CON EL CALLEJON DE MEXICO NUEVO; AL OESTE: EN 132.77 METROS CON LA FRACCIÓN PRIMERA; CON UNA SUPERFICIE DE 6396.56 M2. METROS CUADRADOS OTRO INMUEBLE AL NORESTE EN 4.52 MTS., 45.95 MTS. CON RIO SAN JAVIER, AL SURESTE: EN 129.83 MTS. CON PROPIEDAD DEL SEÑOR NAVARI EN 20.36 MTS. 31.19 MTS. CON CALLEJON DE DE MEXICO NUEVO; AL OESTE: EN 127.84 MTS. CON LA FRACCIÓN SEGUNDA; LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 16 DE DICIEMBRE DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

37-A1.- 7, 12 y 15 enero.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 02 DE DICIEMBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1692/2015  
ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

**EDICTO:**

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 93 VOLUMEN 93 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 1967, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE 02 MANZANA 15, SECCION SEGUNDA DEL TERRENO DENOMINADO REFORMA SAN LUIS, EN SAN BARTOLO, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

**AL NORTE:** EN 10.00 METROS CON TERRENO SIN NOMBRE,

**AL SUR:** EN LA MISMA MEDIDA CON CALLE BUGAMBILIA,

**AL ORIENTE:** EN 25.00 METROS, CON LOTE 02 DE LA MISMA MANZANA Y;

**AL PONIENTE:** EN IDENTICA DIMENCION CON LOTE 01 DE LA MISMA MANZANA.

SUPERFICIE DE: **250.00 METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

**ATENTAMENTE**

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.  
(RÚBRICA).**

27-A1.-7, 12 y 15 enero.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**  
**EDICTO**

LA C. MARIA MAGDALENA RAMOS GUEVARA, J. MA. MAGDALENA RAMOS DE BAEZ, JOAQUINA MA. MAGDALENA RAMOS G., J. MA MAGDALENA RAMOS DE BAEZ, JOAQUINA MARIA MAGDALENA RAMOS, JOAQUINA MARIA, JOAQUINA MA. MAGDALENA RAMOS DE BAEZ, JOAQUINA MA. MAGDALENA R. DE BAEZ Y JOAQUINA MA MAGDALENA R DE BAEZ, SIENDO SU NOMBRE CORRECTO EL DE JOAQUINA RAMOS GUEVARA, TRATANDOSE EN CONSECUENCIA DE LA MISMA PERSONA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 1523.-

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto del lote 33, Manzana 520, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 32.-

AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 34.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE MAYAS.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 06.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-19 de octubre del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**  
**(RÚBRICA).**



NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/778/2015  
ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

**EDICTO:**

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 09 DICIEMBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE PARTIDA 18 VOLUMEN 53 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1965, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 102 MANZANA 37, ZONA PRIMERA, DE LA CALLE JOAQUIN ARCADIO PAGAZA NUMERO 1, CIRCUITO POETAS, FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

**AL NORTE-PONIENTE:** EN 25.00 METROS CON ANDADOR;  
**AL SUR-ORIENTE:** EN 25.00 METROS CON EL LOTE 101,  
**AL ORIENTE-NORTE:** EN 13.840 METROS CON CALLE J. ARCADIO PAGAZA;  
**AL PONIENTE-SUR:** EN 12.777 METROS CON ANDADOR, DISTANDO DE LA ESQUINA MAS PROXIMA FORMADA POR EL CIRCUITO POETAS 37.51 METROS.  
SUPERFICIE DE: **332.712 METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

**ATENTAMENTE**

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA).**